



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Martes, 5 de agosto de 1997. — Número 155

Página 5.149

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia. — Orden por la que se modifica la Orden de 30 de septiembre de 1993 por la que se aprueban las bases y programa a los que ha de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas para acceso al Cuerpo General Auxiliar 5.150

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Notificaciones de existencia de liquidaciones y de embargo 5.150
- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Andía Lácteos, S. L.» 5.153

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Anuncio de subasta procedimiento abierto 5.163

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria. — Prohibición de estacionamiento y circulación de vehículos, así como de campamentos y acampadas en las playas 5.163
- Ministerio de Medio Ambiente. — Solicitudes de concesiones para aprovechamientos de agua 5.163

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Juntas Vecinales de Ontón, de Solórzano y de Solares, y Concejo de Mata de Hoz. — Anuncios de subastas . 5.164

3. Economía y presupuestos

- Santander. — Notificaciones de apertura de expedientes sancionadores para inserción de la normativa de tráfico vial urbano y anuncio aclaratorio 5.165
- Campoo de Enmedio, Luena y Piélagos. — Exposiciones públicas de impuestos varios 5.171
- Comillas. — Aprobación definitiva del presupuesto general de 1997 5.172

4. Otros anuncios

- Santillana del Mar. — Aprobaciones de estatutos y bases de la Junta de Compensación de la VE-7 de Vivera . 5.172
- Piélagos. — Exposiciones públicas de expedientes promovidos para construcciones 5.172
- Potes. — Aprobación de la modificación puntual de las normas subsidiarias 5.173
- Camargo. — Aprobación del proyecto de bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución H.2.6 y notificación de limpieza de parcela 5.173

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 56/94 . 5.173
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 654/92 . 5.173
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 548/94 . 5.174

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 864/96, 1.089/96, 317/97, 736/96 y 954/96 5.174
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 276/94 y 932/96 5.175
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 189/97, 415/97, 19/97, 53/97, 400/97, 997/96, 67/97, 997/96, 164/97, 161/97, 214/97 y 161/97 5.176
- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria. — Expedientes números 369/97, 160/97, 419/97, 1.053/95, 225/97 y 39/97 5.179

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de la Consejería de Presidencia por la que se modifica la Orden de 30 de septiembre de 1993 por la que se aprueban las bases y programa a los que ha de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas para acceso al Cuerpo General Auxiliar.

La Orden de la Consejería de Presidencia de 30 de septiembre de 1993 establece las bases y el programa a que ha de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición a plazas del Cuerpo General Auxiliar de la Diputación Regional de Cantabria.

Examinadas las referidas bases así como el programa que ha de regir la convocatoria del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo General Auxiliar, resulta necesario proceder, con carácter previo a la próxima convocatoria, a la adaptación de las citadas bases y programa con el objeto de atender tanto a las innovaciones tecnológicas habidas en el campo de la informática como los cambios legislativos experimentados en nuestro Ordenamiento Jurídico.

Por otra parte, respecto del cuarto ejercicio resulta preciso una mínima corrección que permita asegurar su operatividad.

En virtud de todo ello,

DISPONGO:

Artículo Unico: La norma general I.J.D -PARA EL CUERPO AUXILIAR-, respecto del tercer y cuarto ejercicio, así como el temario (temas 7 y 11), quedará redactado de la siguiente forma:

"TERCER EJERCICIO: ELIMINATORIO

Consistirá en una prueba objetiva formada por supuestos de carácter práctico dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos mediante la utilización de sistemas de tratamiento de textos.

La resolución de los supuestos se efectuará por los aspirantes marcando las respuestas en las correspondientes hojas de examen.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de treinta minutos.

CUARTO EJERCICIO: VOLUNTARIO

Los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios podrán someterse a una prueba para acreditar el conocimiento y comprensión del inglés o el francés, idiomas de trabajo de la Unión Europea.

Dicha prueba consistirá en la traducción directa e inversa de un texto propuesto por el Tribunal en el idioma elegido por el candidato y durante el período de tiempo que se señale, pudiendo ser asistido el Tribunal de asesores y especialistas.

Opcionalmente, podrán someterse a una prueba para acreditar el conocimiento y práctica de estenografía y taquigrafía.

TEMARIO:

TEMA 7: Organización administrativa española. La Administración Central del Estado: los Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores Generales. La Administración periférica del Estado. Los Delegados y los Subdelegados.

TEMA 11: Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Diputación Regional. La estructura administrativa. La Ley de Cantabria 2/1997, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria."

Contra la presente Orden cabe interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de una mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11^a de julio de 1997.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/189285

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan o estar ausentes en las horas de reparto, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la existencia de las liquidaciones a su cargo cuyos datos son los siguientes:

LIQUIDACION IMPUESTO TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Nº expediente	9532/95
Nº liquidacion	1445/96
Contribuyente	ALCIBAR ARCE, Angela
Ultima Direc.	José Mª Pereda, 34 Torrelavega
B.Imponible	400.000
Importe Liqui.	8.376

Nº expediente	11507/92
Nº liquidacion	1961/96
Contribuyente	AUDIO EXPORT SC
Ultima Direc.	Fdez. Barros, 8 Camargo
B.Imponible	2.500.000
Importe Liqui.	150.605

Nº expediente	3077/94
Nº liquidacion	2365/96
Contribuyente	BLASCO GASCON, Purificación
Ultima Direc.	Luis Vte. Velasco, 2 Santander
B.Imponible	1.040.000
Importe Liqui.	3.398

Nº expediente	7610/96
Nº liquidacion	2170/96
Contribuyente	CADELO MANJON, Antonio
Ultima Direc.	Bº San Martin, 180 Santander
B.Imponible	10.684.000
Importe Liqui.	9.867

Nº expediente	18649/95
Nº liquidacion	1422/96
Contribuyente	CANO RUIZ, Angel Jesús
Ultima Direc.	La Pareda, 19 Santander
B.Imponible	14.978.000
Importe Liqui.	22.164

Nº expediente	2838/96
Nº liquidacion	2057/96
Contribuyente	CASTANEDO SOPELANA, Jesús
Ultima Direc.	Valdenoja, 13 Santander
B.Imponible	11.000.000
Importe Liqui.	127.800

Nº expediente	6268/94
Nº liquidacion	2911/96
Contribuyente	CENAVI PROYECTOS Y DESARROLLOS INM. SA
Ultima Direc.	Pj. Peña, 1 Santander
B.Imponible	28.000.000
Importe Liqui.	51.505

Nº expediente	14231/95
Nº liquidacion	520/96
Contribuyente	COMUNIDAD PROPIETARIOS EL CAMPIZO SC
Ultima Direc.	José S.Cabarga, 2 Santander
B.Imponible	269.343.360
Importe Liqui.	428.798

Nº expediente	5919/92
Nº liquidacion	1801/95
Contribuyente	CONSTRUCCIONES BUSTAMANTE SIERRA SA
Ultima Direc.	Valderrama, 4 Santander
B.Imponible	13.132.800
Importe Liqui.	7.898

Nº expediente	14619/95
Nº liquidacion	1328/96
Contribuyente	COTERA DIEZ, Mª Angeles
Ultima Direc.	San Fernando, 4 Santander
B.Imponible	30.134.000
Importe Liqui.	40.521

Nº expediente	21612/95
Nº liquidacion	1070/96
Contribuyente	DIAZ PRIETO, Irene
Ultima Direc.	Honduras, 19 Santander
B.Imponible	1.083.000
Importe Liqui.	3.006

Nº expediente	19644/95
Nº liquidacion	1458/96
Contribuyente	DIEZ DE LA FUENTE, Emilio
Ultima Direc.	Gº San Ramón, Santander
B.Imponible	15.585.000
Importe Liqui.	10.761

Nº expediente	21814/95
Nº liquidacion	2776/96
Contribuyente	DURAN 5 SC
Ultima Direc.	Bº Iseca Vieja - Liendo
B.Imponible	3.000.000
Importe Liqui.	19.751

Nº expediente	3655/96
Nº liquidacion	2236/96
Contribuyente	GANDARA REDONDO, José Manuel
Ultima Direc.	Cisneros, 65 Santander
B.Imponible	21.000.000
Importe Liqui.	16.445

Nº expediente	14220/95
Nº liquidacion	782/96
Contribuyente	GONZALEZ BLANCO, Jesús
Ultima Direc.	Cádiz, 16 Santander
B.Imponible	14.963.520
Importe Liqui.	22.362

Nº expediente	6016/93
Nº liquidacion	1232/96
Contribuyente	GUTIERREZ VELEZ, Manuel
Ultima Direc.	Bº Argumosa, 123 Puente San Miguel
B.Imponible	2.464.020
Importe Liqui.	59.581

Nº expediente	9621/95
Nº liquidacion	1432/96
Contribuyente	IGLESIAS CUESTA, Natividad
Ultima Direc.	Av- Bilbao, 318 Torrelavega
B.Imponible	550.000
Importe Liqui.	12.552

Nº expediente	1408/93
Nº liquidacion	1225/96
Contribuyente	JIMENEZ SALAZAR, Mª Dorcas
Ultima Direc.	3 Noviembre, 2 Santander
B.Imponible	1.405.000
Importe Liqui.	31.214

Nº expediente	20907/95
Nº liquidacion	2025/96
Contribuyente	NISENAN SA
Ultima Direc.	Miguel Artigas, 6 Santander
B.Imponible	35.903.218
Importe Liqui.	80.062

Nº expediente	7630/95
Nº liquidacion	3622/95
Contribuyente	LABADIE , Pierre Noel
Ultima Direc.	Francia
B.Imponible	12.048.750
Importe Liqui.	95.717

Nº expediente	20907/95
Nº liquidacion	2026/96
Contribuyente	NISENAN SA
Ultima Direc.	Miguel Artigas, 6 Santander
B.Imponible	37.846.000
Importe Liqui.	25.658

Nº expediente	1593/96
Nº liquidacion	1433/96
Contribuyente	MANZANARES BALDES, Mª Angeles
Ultima Direc.	Bº San Ramón, 25 Torrelavega
B.Imponible	300.000
Importe Liqui.	8.175

Nº expediente	2479/96
Nº liquidacion	2272/96
Contribuyente	ORTIZ DE VALLESUELO GARCIA, Luis Mª
Ultima Direc.	Urb. La Mina, 50 Piélagos
B.Imponible	375.000
Importe Liqui.	13.585

Nº expediente	19440/95
Nº liquidacion	2043/96
Contribuyente	NECULAI TANASESCU, Aurel
Ultima Direc.	La Pereda, 7 Santander
B.Imponible	14.278.550
Importe Liqui.	14.043

Nº expediente	9376/95
Nº liquidacion	1118/96
Contribuyente	PLAYA DE OSTENDE SL
Ultima Direc.	Silvestre Ochoa, 36 Castro Urdiales
B.Imponible	431.894.000
Importe Liqui.	904.262

Nº expediente	5543/96
Nº liquidacion	2153/96
Contribuyente	NISENAN SA
Ultima Direc.	Miguel Artigas, 6 Santander
B.Imponible	18.527.600
Importe Liqui.	23.815

Nº expediente	19856/95
Nº liquidacion	475/96
Contribuyente	PORTILLA GRIMAS, Raquel
Ultima Direc.	Fernando Rios, 78 Santander
B.Imponible	954.900
Importe Liqui.	46.059

Nº expediente	5543/96
Nº liquidacion	2151/96
Contribuyente	NISENAN SA
Ultima Direc.	Miguel Artigas, 6 Santander
B.Imponible	15.000.000
Importe Liqui.	5.260

Nº expediente	4847/96
Nº liquidacion	2284/96
Contribuyente	PROVICASA
Ultima Direc.	Castelar, 45 Santander
B.Imponible	33.760.000
Importe Liqui.	144.742

Nº expediente	20907/95
Nº liquidacion	2024/96
Contribuyente	NISENAN SA
Ultima Direc.	Miguel Artigas, 6 Santander
B.Imponible	73.749.218
Importe Liqui.	105.719

Nº expediente	3657/92
Nº liquidacion	1221/96
Contribuyente	RIVAS HOZ, Jesús
Ultima Direc.	2º Trv. San Simón, 9 Santander
B.Imponible	19.414.000
Importe Liqui.	33.037

Nº expediente	20375/95
Nº liquidación	1471/96
Contribuyente	SOLAN PAZ, Carlos Francisco
Ultima Direc.	Cisneros, 90 Santander
B.Imponible	28.350.000
Importe Liqui.	86.167

Nº expediente	16752/95
Nº liquidación	1049/96
Contribuyente	TORMO CUESTA, José Luis
Ultima Direc.	Tr. Numancia, 4 Santander
B.Imponible	3.951.000
Importe Liqui.	123.709

Nº expediente	1525/96
Nº liquidación	1972/96
Contribuyente	VELEZ HIGUERA, José Fernando
Ultima Direc.	Urb. PÉrgolas, 23 Sancibrián
B.Imponible	25.117.440
Importe Liqui.	9.542

Contra la comprobación de valor únicamente podrá interponerse tasación pericial contradictoria ante el Servicio de Tributos y contra la liquidación podrá interponerse los siguientes recursos: De reposición ante el Servicio de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

PLAZO DE INGRESO: Las liquidaciones deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 o 20 del mes siguiente al que se reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del Boletín Oficial de Cantabria en el que se publique.

Santander, 10 de julio de 1997. — El jefe del Servicio de Tributos, Gaspar Roberto Laredo Herreros.

97/190266

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Notificación de embargo de bienes inmuebles por desconocido paradero

En el expediente administrativo de apremio número 77/97, que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, al deudor don Remigio Cruz Herrera, casado con doña Teresa Braojos Augurel, con DNI 13.499.610 y con domicilio en Santander, travesía Monte, 5-D, se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de Santander de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Santander, expediente administrativo de apremio al deudor antes mencionado, y por haber sido infructuosos los intentos de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles en el domicilio fiscal, Santander, travesía Monte, 5-D, por encontrarse en ignorado paradero el deudor a la Hacienda Pública Regional, don Remigio Cruz Herrera, casado con doña Teresa Braojos Augurel, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de esta diligencia en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor, que a continuación se describe:

— Finca: Urbana. Número catorce. Piso entresuelo, lado Oeste, derecha entrando por el portal Q, destinado a vivienda tipo G, existente en la planta baja o de entresuelos, de un edificio situado al Norte de las casas números 56 y 58 de la calle Cisneros de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie útil aproximada de 53 metros 40 decímetros cuadrados.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, finca número 14.339.

El deudor aparece como propietario del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de 464.984 pesetas, por el concepto de asistencia social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación al deudor don Remigio Cruz Herrera y a su esposa, doña Teresa Braojos Augurel, con DNI 13.499.610, con último domicilio conocido en Santander, travesía Monte, 5-D, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Recursos: Contra el acto notificado se podrá interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el señor tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación económico-administrativa ante el T. E. A. R., en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá, sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 18 de julio de 1997. — El responsable de Zona, Pedro L. Aranaga Bolado.

94/188174

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Andía Lácteos, S. L.»

ARTICULO 1º.- DETERMINACION DE LAS PARTES

El presente Convenio Colectivo ha sido negociado y suscrito por la Dirección y el Comité de Empresa de la Planta de ANDÍA LÁCTEOS S.L., en Renedo de Piélagos.

ARTICULO 2º.- AMBITO PERSONAL

Comprende a todo el personal de plantilla en sus distintas categorías profesionales, excepto los cargos directivos de Director General, Gerente, Directores de Departamento, Directores de Planta.

Los niveles retributivos del presente Convenio serán de aplicación a los trabajadores fijos, así como a los trabajadores interinos, eventuales o de contratación similar, los cuales estarán excluidos de la aplicación de los Artículos 14 (Previo de Permanencia), 33, 34 y 35 considerados como acción social.

ARTICULO 3º.- AMBITO FUNCIONAL

Afecta a todas las actividades que se realicen en la Planta de ANDÍA LÁCTEOS S.L. en Renedo de Piélagos y posibles centros de futura creación.

ARTICULO 4º.- AMBITO TERRITORIAL

Las normas recogidas en este Convenio serán de aplicación en el Centro de trabajo de Renedo de Piélagos y en los que pudieran crearse dependientes del mismo en el territorio del estado español.

ARTICULO 5º.- AMBITO TEMPORAL

Se estipula un plazo de duración de un año, hasta el 31 de Diciembre de 1997, pactándose de común acuerdo que, con antelación de tres meses a la fecha de expiración, se considerará automáticamente denunciado.

ARTICULO 6º.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el 1 de Enero de 1997, cualquiera que sea el día de su firma.

ARTICULO 7º.- INCREMENTOS PACTADOS EN CONVENIO

Se pacta un incremento salarial para 1997 del 3,10% sobre todos los conceptos salariales, con excepción del Plus Festivo, Nocturnidad, Ayuda a Disminuidos Físicos, Psíquicos y Sensoriales y la Ayuda Escolar, que tendrán un incremento distinto cuyas cifras constan en los distintos apartados de este Convenio.

Las Tablas salariales se revisarán con efectos del 1 de Enero de 1997 en el supuesto de que el IPC de 1997 supere al 2,6%.

ARTICULO 8º.- VINCULACION A LA TOTALIDAD

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente, quedando las partes mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad.

ARTICULO 9º.- FACULTAD DE COMPENSACION

Todas las condiciones superiores a los mínimos reglamentarios, cualquiera que sea su motivo, denominación o forma, que estén vigentes en la Empresa en la fecha de iniciarse la aplicación del presente Convenio podrán ser compensadas o neutralizadas con las mejoras que en el mismo se establecen.

ARTICULO 10º.- FACULTAD DE ABSORCION

Las retribuciones y mejoras contenidas en el presente Convenio serán absorbidas, hasta donde alcance, por los aumentos o mejoras de cualquier orden, que bajo cualquier denominación acuerde en el futuro la autoridad competente.

ARTICULO 11º.- GARANTIAS PERSONALES

Las absorciones o compensaciones no podrán significar en su conjunto disminuciones de las condiciones laborales más ventajosas, las cuales serán respetadas a título individual.

ARTICULO 12º.- COMISION PARITARIA

La Comisión Paritaria es la representación de las partes negociadoras de este Convenio para entender cuantas cuestiones le sean atribuidas, con el alcance y funciones previstas en el Art. 85.2 del Estatuto de los Trabajadores.

Se designa la Comisión Paritaria compuesta por SEIS miembros titulares y SEIS suplentes, TRES titulares y TRES suplentes por designación de la Empresa y TRES titulares y TRES suplentes por designación de los Trabajadores.

ARTICULO 13º.- CLASIFICACION SEGUN FUNCIONES:**CATEGORIAS Y DEFINICIONES**

El personal de ANDÍA LÁCTEOS S.L. se clasificará, en atención a la función que desempeña, en alguno de los siguientes grupos profesionales:

- 1º.- PERSONAL DIRECTIVO.
- 2º.- PERSONAL TECNICO.
- 3º.- PERSONAL ADMINISTRATIVO.
- 4º.- PERSONAL COMERCIAL.
- 5º.- PERSONAL SUBALTERNO.
- 6º.- PERSONAL OBRERO.

1º.- PERSONAL DIRECTIVO

Se define como Personal Directivo a las personas que realizan funciones de dirección en la Empresa con los cargos de Presidente, Gerente, Directores, Subdirectores y Jefes de Planta, no regulados por los Convenios Colectivos de la Sociedad correspondiente.

2º.- PERSONAL TECNICO

Este grupo comprende las siguientes categorías:

- Titulado Superior.
- Titulado Medio.
- Jefe de Fabricación.
- Jefe de Sección.
- Encargado.
- Capataz.
- Inspector Distrito Lechero.
- Oficial de Laboratorio.
- Auxiliar de Laboratorio.

DEFINICIONES**a) Titulado Superior**

Es el que poseyendo un título profesional oficial, de carácter Universitario, de Escuela Técnica de grado superior, o conocimientos equivalentes en la materia, reconocidos por la Empresa, realiza en la misma funciones propias de su titulación o conocimientos.

b) Titulado Medio

Es el que poseyendo un título facultativo de escuela de Grado Medio, de Escuela Universitaria o conocimientos equivalentes en la materia, reconocidos por la Empresa, desempeña las funciones propias de dichos títulos o conocimientos, bajo la supervisión directa de la Dirección o Titulados Superiores.

c) Jefe de Fabricación

Es el que, bajo la supervisión directa del Director de Producción, tiene responsabilidad de la planificación, dirección, coordinación y control de los procesos de producción y de mantenimiento de máquinas e instalaciones, estableciendo la forma en la que ha de realizarse el trabajo, dirigiendo y coordinando el personal técnico y encargado de producción y mantenimiento.

d) Jefe de Sección

Es el que, bajo la supervisión directa del Director correspondiente, tiene la responsabilidad de la Sección, ejerciendo las funciones de dirección, coordinación y control de Encargados, Capataces y Operarios de la Sección, así como las distintas tareas de la Sección, observando el funcionamiento de los distintos órganos que comprende la misma, respondiendo de la disciplina del personal, de la distribución del trabajo, buena ejecución del mismo y conservación del utillaje e instalaciones.

e) Encargado

Es el que, con conocimientos y experiencia amplios, tanto teóricos como prácticos, sobre los procesos productivos, dirige, coordina y controla los trabajos de varias líneas de producción, bajo la supervisión directa del Jefe de Fabricación o del Jefe de Sección, siendo responsable de la forma de ejecución, disciplina de personal y conservación del utillaje e instalaciones a su cargo.

f) Capataz

Es aquel al que, con conocimientos y experiencia sobre procesos de almacén de productos terminados y materias auxiliares, bajo la supervisión de su inmediato superior y por sus especiales condiciones, se le confía la dirección de un grupo de trabajadores.

g) Inspector de Distrito Lechero

Es el que realiza funciones de vigilancia y control de servicio de recogida y transporte, estadísticas de producción, toma de muestras, control y asesoramiento de ganaderos en el mantenimiento y mejora de sus medios de producción, ganado, establos, instalaciones, etc. y otras funciones que le puedan confiar sus superiores en relación con la modificación, limpieza, comprobaciones de calidades en los distritos lecheros, así como cualquier otra específica de su labor de control y asesoramiento. Colabora con sus jefes en las funciones de liquidación y pago a ganaderos.

h) Oficial de Laboratorio

Es el que con un conocimiento teórico y práctico, a nivel de Formación Profesional de 1º o 2º grado o conocimientos similares reconocidos por la Empresa, de las normas, instrumentos y procesos de análisis de laboratorio, realizan toda clase de análisis físicos, químicos o bacteriológicos en la Empresa y/o verifican los procesos de elaboración, producción y de producto terminado, con responsabilidad técnica sobre los análisis y verificaciones realizadas, bajo la supervisión directa del responsable del laboratorio o Departamento de Calidad.

i) Auxiliar de Laboratorio

Es el que con conocimientos teóricos y prácticos mínimos, realizan análisis físico-químicos de manera instrumental y ayudan a los oficiales de laboratorio en tareas sencillas que puedan tener una rápida comprobación.

3º.- PERSONAL ADMINISTRATIVO

Este grupo comprende las siguientes categorías:

- Jefes de Primera.
- Jefes de Segunda.
- Oficiales de Primera.
- Oficiales de Segunda.
- Auxiliares.
- Telefonista.

DEFINICIONES**a) Jefes de Primera**

Son los empleados que, provistos o no de poderes, bajo la supervisión del Director correspondiente, tienen la responsabilidad de dirigir, coordinar y controlar una o varias secciones administrativas, imprimiéndoles unidad y distribuyendo el trabajo.

b) Jefes de Segunda

Son los empleados que, provistos o no de poderes limitados y supervisados por un Director o un Jefe de Primera, tienen la responsabilidad de dirigir, coordinar y controlar una sección o grupo de trabajos administrativos, imprimiéndoles unidad y distribuyendo el trabajo entre el personal que de él depende.

Queda incluida en esta categoría el Tesorero responsable de Caja.

c) Oficiales de Primera

Son los empleados que, bajo la supervisión de un Jefe de Primera o un Jefe de Segunda, tienen la responsabilidad de un servicio o función determinada, dentro del cual ejercen iniciativa y poseen responsabilidad, con o sin personal a su cargo, para el que se precisan conocimientos generales de administración a nivel de Formación Profesional de 1º o similar y conocimientos específicos amplios del servicio o función correspondiente.

Se incluyen en esta categoría las funciones de Secretaria de Dirección, Cajero, cobros y pagos sin firma ni fianza, transcripción en libros oficiales contables, programadores y operadores de informática.

d) Oficiales de Segunda

Son los empleados que tienen iniciativa y responsabilidad restringida sobre un servicio o un conjunto de tareas administrativas, para los que se precisan conocimientos generales de administrativo a nivel de Formación Profesional de 1º o similar y conocimientos básicos sobre las tareas o servicios que realiza.

Se incluyen en esta categoría los/as perforistas.

e) Auxiliares

Son los empleados que realizan tareas y operaciones elementales administrativas, para las que precisan conocimientos básicos administrativos. Podrán asimismo realizar otras tareas no burocráticas, tales como pesar, anotar pesos, comprobar existencias, etc.

f) Telefonista

Es el empleado que tiene como funciones atender la centralita telefónica de la Empresa y recepcionar las llamadas y visitas que lleguen a la misma, de acuerdo con la política que establezca la Empresa para estos temas.

4º.- PERSONAL COMERCIAL

Este grupo comprende las siguientes categorías:

- Jefe de Ventas.
- Supervisores de Ventas.
- Promotor de Ventas.

DEFINICIONES**a) Jefe de Ventas**

Es el que, bajo la supervisión directa del Director de Comercial, tiene la responsabilidad de dirigir, coordinar y controlar la acción comercial de la Empresa en una amplia zona de mercado, dándole sentido de unidad, planificando, distribuyendo el trabajo al personal de ventas que esté a su cargo y animando la gestión de ventas.

Participa con su Jefe inmediato en la negociación y establecimiento de condiciones de ventas con clientes.

Responde de la disciplina del personal a su cargo y de la buena ejecución de los trabajos que les asigne.

b) Supervisores de Ventas

Son los empleados que, bajo la supervisión del Jefe de Ventas, tienen la responsabilidad de coordinar, animar y controlar la acción comercial de un grupo de Promotores de Ventas, o Área de Mercado.

Asimismo realiza las funciones de visitar clientes, promover y cerrar ventas, gestionar cobros de operaciones morosas, para clientes que, por su importancia o por decisión del Jefe de Ventas, se les asigne.

Responde de la disciplina del personal y de la buena ejecución de los trabajos que les asigne.

c) Inspectores o Promotores de Ventas

Son los empleados que bajo la supervisión directa del Jefe de Ventas o Supervisor recorren las zonas, regiones o rutas que se les asigne con el objeto de realizar visitas a

clientes, promover ventas, ofrecer artículos, vigilar la colocación de los artículos en los puntos de venta, así como para controlar y animar la acción comercial de los repartidores y autoventas, gestionar cobros de operaciones morosas o cualquier otra misión que se les encomiende relacionada con la venta y distribución de los productos. Cuando permanezcan en el centro de trabajo, podrán emplearse en tareas de estadísticas, controles diversos o trabajos similares.

5º.- PERSONAL SUBALTERNO

Este grupo comprende las siguientes categorías:

- Almacenero.
- Controlador.
- Vigilante.

DEFINICIONES**a) Almacenero**

Es el operario que tiene la responsabilidad de recepción de mercancías y despacho de productos, con las operaciones complementarias de medición, pesaje, colocación en estanterías, etc. así como el registro y control permanente de existencias y movimiento diario de mercancías y productos.

b) Controlador

Es el operario que tiene la responsabilidad de controlar y vigilar la carga y descarga de productos terminados que diariamente se efectúa al personal de reparto y distribución, así como de registrar y controlar permanentemente las existencias y movimientos del almacén de productos terminados y cámaras de frío.

c) Vigilante

Es el trabajador que tiene responsabilidad de vigilar las instalaciones de la Empresa, cuidar los accesos a la misma, controlando las entradas y salidas de personas, control de materia prima, previo pesaje de esta, realizando las tareas de custodia y vigilancia, de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores.

6º.- PERSONAL OBRERO

Este grupo comprende las siguientes categorías:

- Peones.
- Peones Especializados.
- Especialistas de Tercera.
- Especialistas de Segunda.
- Especialistas de Primera.
- Peón de Oficios Varios.
- Oficiales de Tercera Oficios Varios.
- Oficiales de Segunda Oficios Varios.
- Oficiales de Primera Oficios Varios.

DEFINICIONES**a) Peones**

Son los operarios que realizan labores para cuya ejecución solamente se requiere la práctica operatoria prevista.

b) Peones Especializados

Son los operarios que realizan trabajos concretos y determinados, para los que se requiere capacidad de atención, aptitudes físicas adecuadas y cierta destreza operatoria, pero sin constituir el conocimiento de un oficio.

Entre estos puestos pueden comprenderse: embalar, preparar lotes y palets de productos, pesar mercancías, etc.

c) Especialistas

Comprende esta categoría en sus tres clasificaciones de primera, segunda y tercera, aquellos operarios que después de un determinado período de prácticas y adiestramiento, realizan las tareas y operaciones del proceso industrial de producción. La clasificación de primera, segunda y tercera se establece en función del nivel de conocimientos necesarios, complejidad, dificultad y responsabilidad de las operaciones que realice, así como del número de tareas diferentes que ha de realizar dentro del proceso productivo.

En este sentido, la clasificación se corresponderá con las definiciones siguientes:

Especialista de Tercera:

Es el operario que conoce y realiza una operación del proceso industrial y está al frente de una máquina, respondiendo del funcionamiento de la misma. Se consideran dentro de esta categoría los siguientes puestos:

- Lavadora de cestillos.
- Control visual de vidrio.

Especialista de Segunda:

Es el operario que conoce y realiza varias operaciones del proceso y está al frente de máquinas con cierta complejidad (ajustes, verificaciones, envases, montajes, etc.), respondiendo del funcionamiento de las mismas. Se consideran dentro de esta categoría los siguientes puestos:

- Encajonadora y Paletizadora Automática.
- Elaboración (1er. tratamiento).
- Conductores de Carretilla.
- Carga, descarga y limpieza de cisternas.

Especialista de Primera:

Es el operario que conoce y realiza las operaciones y tareas de mayor complejidad y que requieran mayor destreza en todo el proceso productivo. Se consideran dentro de esta categoría:

- Elaboración (2º tratamiento).
- Elaboración de yogures, pasteurizada, aséptico, queso fresco, postres, nata, mantequilla, etc..
- Envasado de los productos anteriores.
- Calderas y compresores (sección de vapor y frío).
- Esterilización vidrio.
- Desecados (torre).

d) Oficiales

Son los operarios que habiendo realizado, en las condiciones legales establecidas, el aprendizaje de un oficio determinado, desempeñan las funciones propias del mismo.

Quedan comprendidos en este grupo los conductores de recogida, distribución y turismos, mecánicos, electricistas, carpinteros, albañiles, soldadores, etc..

Los operarios encuadrados en este grupo de oficios varios se clasifican en las siguientes categorías:

Peón de Oficios Varios:

Son los trabajadores que no han alcanzado todavía los conocimientos necesarios para ejecutar los trabajos con la corrección y responsabilidad exigida a un trabajador de superior categoría, estando estos siempre a las órdenes de un superior.

Esta categoría profesional será para las contrataciones eventuales que se realicen en el futuro.

Oficiales de Tercera :

Son los operarios que han realizado el aprendizaje de un oficio y no han alcanzado los conocimientos y experiencia necesarios para ejecutar los trabajos con la corrección exigida a un oficial de segunda.

Oficiales de Segunda :

Son los operarios que realizan con adecuada corrección los trabajos de su oficio, pero sin poseer una especialización que les permita realizar los trabajos más complejos con perfección.

Se encuadran en esta categoría los conductores de distribución y recogida con menos de tres toneladas y media de carga.

Oficiales de Primera .- Son los operarios que poseyendo un oficio, lo practican y aplican con alto grado de perfección, realizando trabajos de carácter general y de carácter especializado en su oficio.

Se consideran encuadrados en esta categoría a los conductores de distribución y recogida con tres y media o más toneladas de carga.

Si algún puesto no estuviera recogido en el presente documento por ser de nueva creación o modificación, se clasificará de acuerdo con los criterios aquí establecidos, por la Comisión Paritaria y la Dirección del Grupo, previo informe de los Representantes de los Trabajadores y Dirección de Empresa correspondiente.

ARTICULO 14º .- PERCEPCIONES SALARIALES**SALARIO BASE**

Por cada categoría profesional será el que se establece en las Tablas Anexas.

ANTIGUEDAD

Se establece un complemento Salarial de carácter personal, consistente en trienios, del valor que se fija para cada categoría profesional en la tabla correspondiente.

Los Trienios se devengarán por todo el mes en que se cumpla cada periodo de antigüedad.

El número de Trienios será ilimitado.

Desaparece como concepto salarial para las futuras contrataciones.

PLUS CONVENIO

Se establece un Plus Convenio según categorías de acuerdo con la tabla correspondiente.

COMPLEMENTO PLUS CONVENIO REGULARIZACION

Se establece este complemento individual a efectos de regularizar el Plus Convenio existente en la Planta de Vidreres y cuyos importes se relacionan en las Tablas Anexas, todo ello en cumplimiento del acuerdo suscrito en fecha 11 de Noviembre de 1.993.

COMPLEMENTO PERSONAL

Se establece el concepto Complemento Personal a todos los trabajadores cuyos nombres e importes se relacionan en cuadro aparte.

PLUS DE NOCTURNIDAD

Se incrementan en 12 pesetas el valor de la hora existente por cada hora trabajada entre las veintidós horas y las seis horas de la mañana en concepto de Plus de Nocturnidad, siendo dichas cantidades las que se establecen en las Tablas Anexas.

PLUS FESTIVO

El personal que trabaje la jornada completa en Domingo o Festivo percibirá un plus de cinco mil pesetas día trabajado (5.000,- ptas.).

Este Plus quedará reducido en un 50% en todos los casos de jornadas incompletas, sea cual fuere el motivo.

PREMIO A LA PERMANENCIA

En prueba de reconocimiento de servicios prestados y de vinculación a la Empresa se concederá una gratificación extraordinaria por el importe de treinta días, de Salario Base, más Antigüedad y Plus Convenio, a toda persona que cumpla veinticinco años de servicio.

GRATIFICACION POR NUPCIALIDAD

Todo el personal fijo de plantilla al 20 de Septiembre de 1989 que contraiga matrimonio justificado documentalmente, percibirá una gratificación extraordinaria consistente en 30 días de salario base más antigüedad.

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

El 31 de Julio, 22 de Diciembre y 31 de Marzo se pagará al personal una gratificación equivalente al importe de treinta días de Salario Base más el Plus de Antigüedad que cada trabajador posea.

La paga de Julio se devengará durante el primer semestre del año y la de Navidad en el segundo. Así, en el caso de ingreso, cese o jornada reducida, se prorrateará su importe en relación con el tiempo trabajado en el tiempo devengado; no obstante, estas gratificaciones se pagarán íntegras en los casos de baja por enfermedad o accidente de trabajo y realización del servicio militar.

PAGA 31 DE MARZO

El 31 de Marzo se abonará a todo el personal el importe de 30 días de Salario Base más el Plus de Antigüedad que cada uno tenga acreditado.

Se rige por los mecanismos descritos en el punto anterior, excepto para el periodo de devengo, que es de año natural y que no la percibirá el trabajador que se encuentre efectuando el servicio militar.

ARTICULO 15º .- PERCEPCIONES NO SALARIALES**QUEBRANTO DE MONEDA**

El Cajero y el Auxiliar de Caja percibirán mensualmente en concepto de quebranto de moneda la cantidad de mil quinientas setenta y cinco pesetas (1.575).

ARTICULO 16º .- COMPLEMENTO DE INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA**Prestaciones complementarias de la Seguridad Social durante la incapacidad laboral transitoria en caso de enfermedad o accidente no laboral**

La Empresa complementará para los tres primeros días de baja de enfermedad el importe hasta el 75% del salario correspondiente a dichos días, la Empresa abonará a los operarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio desde el día decimotercero de baja el mencionado complemento. No obstante la Empresa abonará a los operarios incluidos en el ámbito de aplicación de este Convenio, desde el día decimoquinto de baja el mencionado complemento, siempre que el absentismo por enfermedad del mes anterior no supere el tres por ciento y hasta el pase a larga enfermedad o invalidez provisional y depender del INSS, en los siguientes conceptos :

Salario Base.
Antigüedad.
Plus Convenio.
Complemento Plus Convenio Regularización.
Complemento Personal (en los casos que proceda).

En caso de hospitalización este complemento se percibirá desde el día de la baja.

Dichas prestaciones se causarán con sujeción a la siguiente norma :

1ª Se percibirá previa confirmación de la baja y alta en los modelos oficiales extendidos por la asistencia médica de la Seguridad Social, hasta el paso a larga enfermedad o invalidez provisional y depender del INSS.

ARTICULO 17ª .- AYUDA A DISMINUIDOS FISICOS, PSIQUICOS Y SENSORIALES

Se concede una subvención mensual de nueve mil quinientas pesetas mes (9.500,-) por cada hijo disminuido físico, psíquico y/o sensorial.

Para las percepciones de esta ayuda, será requisito indispensable que la situación anterior haya sido reconocida por la Seguridad Social.

ARTICULO 18ª .- JORNADA, VACACIONES, PERMISOS Y EXCEDENCIAS

JORNADA DE TRABAJO ORDINARIO

La jornada laboral para 1.997 será de 1.793 horas de tiempo efectivo de trabajo. Se respeta la jornada del personal Administrativo y Técnico Titulado que para 1.997 será de 1.748 horas. El tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo. La distribución anual de la jornada se adaptará a las necesidades de producción y venta.

En la jornada continuada se acuerda efectuar un descanso intermedio de 30 minutos que se considerará como tiempo trabajado, pero en ningún caso se sumará para el cómputo de horas extraordinarias a los efectos de los límites máximos legales.

ARTICULO 19ª .- JORNADAS ESPECIALES

PERSONAL COMERCIAL

La actividad laboral del personal de este servicio, aunque con sujeción a las normas dictadas por la Empresa, se desarrolla con relativa independencia, por lo cual el ritmo e intensidad de su trabajo depende en gran manera del carácter específico y particular de su labor. En consecuencia además de los emolumentos que perciban con carácter general los demás trabajadores, este personal tendrá asignada una prima o incentivo en la venta, el cual estará calculado de modo que cubra la posible prolongación de su jornada, debido a las especiales incidencias de su trabajo. Por ello, tal prolongación, aunque debidamente retribuida, no tiene carácter de horas extraordinarias ni se verificará cálculo especial por este concepto.

ARTICULO 20ª .- TRABAJO DE PUESTA A PUNTO Y CIERRE DE LOS DEMAS

El trabajo de los operarios cuya acción pone en marcha o cierra el de los demás, siempre que no haya posibilidad de que el servicio se haga tomado con otros operarios, dentro de las horas de la jornada ordinaria semanal podrá prolongarse por el tiempo estrictamente necesario. Si la Empresa utilizase los servicios de un trabajador durante los espacios de Nocturnidad, vacaciones o festivos que le correspondan cualquiera que sea el tiempo trabajado, se añadirán a él tres horas adicionales con la correspondiente calificación.

ARTICULO 21ª .- HORAS EXTRAORDINARIAS

Las Horas Extraordinarias se abonarán conforme a la tabla correspondiente, cuyos importes se relacionan en cuadro aparte.

Los operarios que opten por compensar las horas extraordinarias con tiempo de descanso, en lugar de cobrarlas, se compensarán a razón de 1,75 horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada.

Mensualmente se informará al Comité de Empresa y Delegados del personal sobre las horas extraordinarias realizadas en el mes anterior. Las horas extraordinarias que se propongan por la Empresa serán de libre aceptación por los trabajadores, salvo en casos de fuerza mayor.

A efectos previstos en el Real Decreto 1858/81 de 20 de Agosto, se pactan como horas extraordinarias estructurales las necesarias para atender pedidos o periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambio de turnos, mantenimiento y demás circunstancias derivadas de la específica naturaleza de la actividad de que se trate, siempre que no sea posible la autorización de otras modalidades de contratación previstas por la ley, estando dispuesto al amparo del art. 35 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 22ª .- DESCANSO SEMANAL Y FIESTAS

ANDÍA LÁCTEOS S.L., por tratarse de una industria cuya materia precisa una elaboración inmediata, el personal necesario para el trabajo en domingo puede quedar exceptuado del descanso correspondiente, disfrutando en compensación de un día completo de descanso.

Los festivos serán disfrutados dentro de las próximas cuatro semanas como plazo máximo.

Un trabajador no podrá trabajar más de dos domingos consecutivos.

ARTICULO 23ª .- VACACIONES

DURACION Y RETRIBUCION

Todo el personal de la Empresa, sin distinción de categoría profesional, disfrutará de treinta días laborables de vacaciones, sin que se computen como tales los días festivos intersemanales.

Se podrá pactar el disfrute de las vacaciones en dos periodos, quedando a discreción de la Dirección de la Empresa, el atender peticiones para el disfrutarlas en fracciones inferiores a dos semanas. Por la Dirección de la Empresa y teniendo en cuenta sus distintas características y de acuerdo con los Representantes de los Trabajadores, se programará el periodo de vacaciones para el disfrute en el transcurso de los 12 meses del año, confeccionándose los correspondientes calendarios. Las vacaciones tendrán carácter rotativo con el fin de cada trabajador de año en año, pueda disfrutarlas correlativamente en los diferentes turnos que se establezcan.

Cuando las vacaciones se disfruten de forma continuada, todos los sábados no declarados oficialmente festivos, se consideraran días laborables, independientemente de la modalidad de jornada laboral que sea de aplicación habitualmente al trabajador.

Cuando las vacaciones se realicen fraccionadas, por aquel personal que descansa los sábados, los días de vacaciones que disfrute se contabilizaran como 1,2.

El personal que teniendo sus vacaciones anuales o parte de las mismas asignadas para los dos últimos meses del año natural y no pueda realizarlas por encontrarse en situación previa de incapacidad laboral transitoria, podrá disfrutarlas, en su totalidad o en la parte que tenga pendiente, de común acuerdo con la Empresa, hasta el ultimo día del mes de Febrero del año siguiente.

Durante los días de vacaciones se percibirá :

- a).- Salario Base.
- b).- Antigüedad.
- c).- Plus Convenio.
- d).- Complemento Plus Convenio Regularización.
- e).- Complemento Personal. (en los casos que proceda)

Los trabajadores que por necesidad de la Empresa no puedan disfrutarlas durante los meses de Junio a Septiembre, ambos inclusive, el importe del Plus Convenio más Plus Convenio Regularización que les corresponda se multiplicará por el índice 1,45 cuando aquellas se realicen los meses de Abril, Mayo y Octubre, y por el índice 1,90 cuando se disfruten entre el 8 de Enero y el 31 de Marzo o entre el 1 de Noviembre y el 21 de Diciembre. El importe correspondiente a este concepto se abonará a los trabajadores, si así lo solicitan, el día anterior al inicio de sus vacaciones, en periodos no inferiores a quince días.

Durante el primer año de trabajo en la Empresa se tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones, en función del número de meses trabajados en el año natural.

Cuando el trabajador deje de prestar servicios, antes de haber disfrutado de su vacaciones, percibirá la parte proporcional que le corresponda.

En los años intermedios, entre comienzo y final de sus servicios, el cómputo del devengo se realizará por años naturales.

Del carácter anual de las vacaciones se deduce que es preciso disfrutarlas dentro del año al que correspondan, considerándose caducado el derecho al transcurrir el 31 de Diciembre. Dentro de los tres primeros meses del año se pluriificarán las vacaciones del personal teniendo en cuenta el deseo y conveniencia de cada empleado y las necesidades de la Empresa.

La Empresa se reserva el derecho de excluir como periodos de disfrute el comprendido entre el 15 de Abril y 15 de Septiembre, ambos inclusive por coincidir con su mayor actividad productiva estacional.

Al establecer el calendario de vacaciones, los trabajadores con responsabilidades familiares, tienen preferencia a que sus vacaciones coincidan con los periodos de vacaciones escolares.

Al hacer el vale de vacaciones, cuando haya que aplicar porcentajes, se pondrán los días que se vayan a disfrutar y a continuación los equivalentes, para descontar de 30.

Si en la cuenta individual de vacaciones quedara al final del periodo de disfrute algún resto decimal, si éste fuera mayor que cinco, se entenderá un día de vacación, si fuera inferior a cinco, se anulará.

ARTICULO 24° .- LICENCIAS RETRIBUIDAS

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente :

- 15 días naturales en caso de matrimonio.
- 7 días naturales por fallecimiento del cónyuge.
- 4 días naturales por fallecimiento de hijo.
- 3 días naturales en los casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave, fallecimiento o intervención quirúrgica de parientes hasta primer grado de consanguinidad o afinidad.
- 2 días naturales para enfermedad grave o fallecimiento de segundo grado. Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento a otra provincia, el plazo será de dos días más.

El primer grado de consanguinidad alcanza a padres e hijos y en afinidad a esposa y suegros. El segundo grado de consanguinidad incluye en la línea directa hasta los abuelos y nietos y en la línea colateral a los hermanos. El segundo grado de afinidad en línea directa a los abuelos del cónyuge y en la colateral a los hermanos de éste.

- Un día por traslado del domicilio habitual.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter único y personal.
- Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convenientemente.
- Para concurrir a exámenes, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.
- Necesidad de atender personalmente asuntos propios de justificada urgencia, tres días naturales al año.

Se considerarán asuntos propios de justificada urgencia :

- . Obtención del D.N.I. o Pasaporte.
- . Obtención del Carnet de Conducir o renovación del mismo.
- . Asistir a citación judicial.
- . Asistir a consultas médicas cuyas especialidades no estén incluidas en la asistencia de la Seguridad Social, como dentista, psiquiatría, etc..
- . En caso de gravidez, acompañar al cónyuge, padres, hijos o suegros a consultas médicas.
- . Aquellos otros casos que a juicio del Director del Departamento correspondiente puedan entrar dentro de este apartado.

Se establece la igualdad de parejas de hecho con las de derecho.

ARTICULO 25° .- EXCEDENCIAS

En esta materia se estará en todo a lo dispuesto en el Art. 46 del Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical en su Art. 9.b.

La excedencia por maternidad de 1 a 3 años dará derecho a reserva del puesto de trabajo.

ARTICULO 26° .- FACULTADES ORGANIZATIVAS

La organización teórica y práctica del trabajo, con sujeción a la legislación vigente y a este Convenio Colectivo, es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa.

ARTICULO 27° .- DISTRIBUCION DEL TRABAJO

La Dirección podrá adoptar un sistema de distribución del trabajo que facilite la formación profesional técnica de los trabajadores, con la obligación por parte de éstos de completar dichos conocimientos, para lo cual la Empresa facilitará los medios necesarios, tanto en la práctica diaria como por el establecimiento de unos sistemas de racionalización del trabajo que les permita alcanzar una mayor eficacia y rendimiento, con lo que, además de llevar a la Empresa a una mayor prosperidad, tengan unas retribuciones más justas y equilibradas.

ARTICULO 28° .- MOVILIDAD FUNCIONAL**A INICIATIVA DEL TRABAJADOR**

El trabajador puede solicitar a la Dirección el cambio de destino o puesto de trabajo, por escrito, expresando las razones que le impulsan a tomar tal decisión. Si la Dirección accede a la petición, el trabajador deberá atenerse a las condiciones económicas y de todo tipo del nuevo puesto de trabajo. En cualquier caso, el trabajador obtendrá una respuesta a su petición en un plazo no superior a 30 días.

A INSTANCIA DE LA DIRECCION**a) Movilidad mal menor**

A fin de mantener en el trabajo a aquel personal que por deficiencias físicas o psíquicas o por otras circunstancias no se halle en situación de dar rendimiento total en su puesto

de trabajo y le haya sido denegada la Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual, la Empresa procurará destinarlo a trabajos adecuados a sus condiciones. Como en el caso anterior, las condiciones laborales se adecuarán a las del nuevo puesto.

b) Movilidad-necesidad organizativa

La movilidad organizativa en el seno de la Empresa, que se efectuará sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y la pertenencia al grupo profesional.

Se entenderá por grupo profesional el que agrupe unitariamente las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación.

ARTICULO 29°.- MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Se estará dispuesto a lo que señala el Artículo 41 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

ARTICULO 30° .- INCIDENCIAS EN EL TRABAJO

Ante cualquier dificultad que se presente en la ejecución del trabajo, el trabajador deberá solicitar consejo o aclaración de su superior inmediato, al que también dará parte de cualquier deficiencia en los productos, instrumentos de trabajo, herramientas o máquinas. Toda dificultad apreciada en la ejecución del trabajo, antes de la iniciación del mismo, deberá comunicarla a su superior inmediato, y cuando la importancia de dicha dificultad lo requiera, lo hará por escrito, quedándose una copia firmada por quien lo reciba.

ARTICULO 31° .- PROMOCIONES

Se establecen dos tipos de promociones:

a) Por libre designación.

Se define como Libre Designación el acceso a puestos que en razón de sus funciones y responsabilidades, son cubiertos por decisión de la Empresa y que corresponden a los puestos y categorías profesionales siguientes:

- Personal Directivo.
- Técnico Superior.
- Técnico Medio.
- Jefe de Fabricación, Jefe y Promotores de Ventas.
- Jefe de Sección, Jefe Administrativo de 1º y 2º.
- Encargado, Cajero, Cobrador, Secretaria de Dirección.

Excepto para el Personal Directivo, las convocatorias a estos puestos se harán públicas a fin de que el personal de plantilla pueda acceder a la selección.

b) Por Concurso-Oposición

Se define promoción por Concurso-Oposición el acceso a las categorías laborales no contempladas en el apartado anterior, con la excepción del cambio de Peón a Peón Especializado que será automático siempre que la persona propuesta tenga una antigüedad mínima de dos años en la categoría de Peón.

Para la realización de estas promociones, se crea un Tribunal calificador compuesto por cinco miembros. Dos miembros designados por el Comité de Empresa, dos miembros de la Dirección, de los cuales uno de ellos será el Director de Personal o persona en quien delegue, que actuará como Presidente del Tribunal y un quinto miembro a elegir por el Comité, dentro de una terna propuesta por la Dirección de Empresa.

Para cubrir una vacante o puesto de nueva creación, en estas categorías, la Empresa comunicará al Comité de Empresa la existencia de tal vacante o puesto de nueva creación. A continuación, en el plazo de cinco días hábiles, el Tribunal Calificador decidirá y publicará los requisitos o pruebas de examen a realizar, no pudiendo realizarse éste en un tiempo inferior a quince días ni superior a treinta días. A estas convocatorias podrá concurrir cualquier persona de la plantilla, formulando la oportuna solicitud dentro del plazo que se señale.

Si la convocatoria quedara desierta por falta de candidatos internos o por no alcanzar estos la puntuación mínima requerida, la Empresa podrá cubrir dicha vacante por libre designación dentro de la plantilla o nueva convocatoria a la que puede optar personal ajeno a la Empresa.

El Tribunal Calificador deberá establecer las calificaciones definitivas y publicarlas en un plazo máximo de 8 días a partir de la fecha de terminación de las pruebas.

El Tribunal Calificador tendrá facultades para, una vez anunciada la vacante o puesto de nueva creación, decidir sobre la necesidad de realizar pruebas de aptitud o, en caso negativo, establecer directamente el orden de prioridad.

Acceso a la categoría

Para la realización efectiva del cambio de categoría se establecen los siguientes periodos de prueba:

- 6 meses para puestos de libre designación.
- 3 meses para puestos de personal cualificado.
- 15 días para puestos de personal no cualificado.

Durante el periodo de prueba el trabajador percibirá el salario correspondiente a la nueva categoría, pero no se efectuará el cambio efectivo de la misma. Si transcurrido dicho periodo los informes no fuesen positivos, se remitirán al Tribunal Calificador quien valorará en su caso el retorno o no a la categoría anterior.

ARTICULO 32º .- FORMACION PROFESIONAL

La Dirección de la Empresa establecerá un Plan de Formación con el objetivo de proporcionar al personal, en todos sus niveles y en la medida de lo posible, de forma paulatina, los conocimientos adecuados para la realización de sus funciones y su desarrollo profesional.

Decididos los planes de formación y previamente a su implantación, se solicitará del correspondiente Comité de Empresa, el informe que se determine en el Art. 64.1.4º c. del Estatuto de los Trabajadores.

Para el personal de la Empresa que realice cursos, no contemplados en los Planes de Formación, en Centros Oficiales para la obtención de conocimientos profesionales, que guarde relación directa con las actividades de la Empresa y tengan una aplicación efectiva, a medio o largo plazo en la misma, se establece una ayuda económica consistente en el pago del 50% de gastos de matrícula y textos debidamente justificados. En caso de repetición de curso o asignatura esta ayuda será del 25% del curso o asignatura repetida.

Esta ayuda se solicitará a través de su Jefe de Departamento aportando la justificación de formalización de matrícula del Centro de que se trate.

ARTICULO 33º .- PREMIO JUBILACION

Como expresión tangible de reconocimiento al término de una vida laboral, ANDÍA LÁCTEOS, S.L., concederá a todo trabajador que se jubile estando a su servicio, un premio consistente en un tres por ciento del importe anual del Salario Base, Antigüedad más las tres pagas extraordinarias (conceptos actuales), todo ello según valores a 1 de Enero de 1.997, por cada año o fracción superior a seis meses de servicio en la Empresa, con el tope del ciento por cien del referido importe anual.

El valor resultante se verá modificado por los coeficientes que figuran en la siguiente escala:

- A los 58 años el 3,50
- A los 59 años el 3,00
- A los 60 años el 2,00
- A los 61 años el 1,50
- A los 62 años el 1,20
- A los 63 años el 0,60
- A los 64 años el 0,30

Este derecho tendrá que ejercitarse en el momento de la presentación en la Empresa de la solicitud de jubilación con destino al mutualismo laboral y dentro del límite máximo de un mes después del cumplimiento de los años respectivos.

Pasada la edad de 64 años y un mes, se perderá todo derecho al devengo de este premio.

Si se establecen fórmulas de prejubilación para los trabajadores que no hayan alcanzado la edad reglamentaria, la aceptación de las mismas supondrá la renuncia expresa a las cantidades enunciadas en este artículo.

ARTICULO 34º .- SEGURO DE VIDA COLECTIVO

La Empresa tiene concertada una Póliza de Seguro de Grupo para cada trabajador fijo en activo, que permitirá a los derechohabientes la percepción de una indemnización de un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000) en caso de muerte natural, dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000) si es por accidente y tres millones setecientas cincuenta mil pesetas (3.750.000) en caso de muerte por accidente de tráfico.

ARTICULO 35º .- PRESTACIONES A LA VIVIENDA

Fondo de préstamos a la vivienda

Existe un fondo económico de seis millones de pesetas (6.000.000) destinado a proporcionar préstamos al personal.

Objeto de los Préstamos

Los préstamos se destinarán necesariamente a los siguientes fines:

- Adquisición de vivienda en propiedad, destinada a vivienda habitual.
- Ampliación o reconstrucción, insuficiencia o inadecuación de la ya existente.

Importe del Préstamo

La Empresa prestará el quince por ciento del valor escriturado o contratado de la vivienda o coste de la ampliación o reconstrucción, hasta un límite máximo que se establece en:

- Compra o construcción de la vivienda: seiscientos mil pesetas (600.000,-).
- Ampliación o reconstrucción: cuatrocientas mil pesetas (400.000,-)

NORMAS

Los requisitos y procedimientos a seguir para solicitar préstamo, así como plazos y garantías de devolución, etc. se encuentran detallados en la normas que regulan los préstamos a la vivienda, depositados en el Departamento de Personal y Comité de Empresa.

MODIFICACION

Estas normas podrán modificarse si, durante la vigencia del presente Convenio, se sucedieran causas que así lo justificasen, de acuerdo entre la Dirección y el Comité de Empresa.

ARTICULO 36º .- AYUDA ESCOLAR

Todos los empleados con hijos en edades comprendidas entre los tres y los diecisiete años, ambos inclusive, cobrarán dos mil pesetas mes (2.000,-), por hijo durante los diez meses escolares, siempre que se justifique documentalmente la escolaridad.

ARTICULO 37º .- REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

En esta materia se estará en todo a lo dispuesto en el título segundo del Estatuto de los Trabajadores.

La Empresa pagará los viajes y las dietas, en la forma que tiene establecida, cuando algún miembro del Comité y Delegados Sindicales, en representación del mismo, tenga que desplazarse de su lugar habitual de residencia para asistir a reuniones sobre temas relacionados con la propia Empresa y convocadas por los Sindicatos representativos, a nivel Estatal, Dirección de Empresas o Administración.

Se acuerda la posibilidad de acumular el crédito de horas mensuales que concede el Art. 68.e del Estatuto de los Trabajadores a los representantes legales de los mismos, pudiéndose ceder entre representantes de una misma Planta y que se presentaron a elecciones con unas mismas siglas o candidaturas, en su caso.

Para ello, los cedentes comunicarán a la Dirección de cada Centro el nombre del representante o representantes a los que ceden sus horas en el mes siguiente y venideros, siendo esta cesión de carácter permanente, hasta que el propio cedente la revoque o modifique, mediante comunicación dirigida a la Dirección de su Centro, con cinco días de antelación mínima a la fecha de sus efectos.

El Comité de Empresa podrá solicitar para temas concretos y específicos, en que se precise asesoramiento técnico de una Central Sindical, que por representantes de la misma se pueda acceder a los locales y dependencias de dicho Centro; ello se realizará sin entorpecimiento de la producción y responsabilizándose de la obligada reserva y sigilo profesional por parte de la Central Sindical.

ARTICULO 38º .- SECCIONES SINDICALES

El funcionamiento de las Secciones Sindicales en el ámbito de la Empresa se ajustará a lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley 11/85 de 2 de Agosto, Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Se reconoce el derecho a un Delegado Sindical a partir de 50 trabajadores, siempre y cuando la sección sindical correspondiente tenga una representación superior al 15% en el Comité de Empresa.

Son derechos de los Delegados Sindicales los siguientes:

- a) Asistir a las reuniones de Comité de Empresa y Asambleas de los Trabajadores.
- b) Derecho de publicación e información, en los espacios dedicados para ello, de los asuntos propios del Sindicato o Central Sindical.
- c) Derecho a libre promoción de la afiliación y recogida de cuotas de sus afiliados mediante retención de éstas por la propia Empresa, con el requisito previo de que así se solicite por escrito y por cada afiliado y cuya deducción, en todo caso se efectuará mientras no exista comunicación escrita en contrario del afiliado y/o el Sindicato.
- d) Derecho a ser informado previamente sobre las reestructuraciones de plantilla, cierre de Empresa o suspensiones temporales de contratos, reducciones de jornada, traslado de instalaciones de la Empresa y en general sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar substancialmente los intereses de los trabajadores.

Igualmente deberá ser informado sobre la implantación o revisión de sistemas de organización de trabajo y cualquiera de sus posibles consecuencias.

- e) En caso de no coincidir su condición con la de miembro del Comité de Empresa, dispondrá de un crédito de horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones, igual al asignado a cada uno de los miembros del Comité.

Por cesión de otros miembros del Comité de Empresa, afiliados a una misma Central Sindical en la Planta a que pertenece, podrá acumular a su favor crédito de horas mensuales que tuviesen asignadas aquellos, con la misma facultad que estos respecto a la acumulación de horas.

Gozará de idénticas garantías sindicales a las asignadas por la Ley a los miembros del Comité de Empresa.

ARTICULO 39º .- COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD

Sobre la normativa de Seguridad y Salud se estará a lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de Noviembre, y expresamente al Capítulo V sobre consulta y participación de los trabajadores y Reglamento de Los Servicios de Prevención, Real Decreto 39/1997 de 17 de Enero.

ARTICULO 40º.- SERVICIOMEDICODE EMPRESA

Andía Lácteos, S.L. en su planta de Renedo de Piélagos, dispone de servicio médico contratado para hacer los reconocimientos periódicos correspondientes y atenciones médicas precisas.

ARTICULO 41º .- HIGIENE EN LAS SECCIONES PRODUCTIVAS Y DE DISTRIBUCION

Dado que, para conseguir la máxima calidad en los productos terminados que lleguen al consumidor, es preciso establecer unas óptimas condiciones higiénicas de manipulación y distribución en las secciones productivas y por el personal de reparto, ANDÍA LÁCTEOS, S.L., practicarán con rigor las siguientes normas:

- a) El personal que esté en contacto directo con el producto, en cualquiera de sus fases, deberá poseer Carnet de Manipulador de Alimentos.
- b) Cada operario cuidará, al máximo, su higiene corporal en general y manos, uñas y pelo, en particular.
- c) Llevará en perfecto estado de limpieza las prendas de reglamento que le sean entregadas (buzo, chaqueta, gorro, botas).
- d) Los repartidores de productos cuidarán con especial esmero su presentación.

ARTICULO 42º .- PRENDAS DE TRABAJO Y PROTECCION

Se facilitará, a los trabajadores que realicen operaciones manuales, prendas del color que se estime más apropiado a las labores a realizar. En instalaciones o locales peligrosos estas prendas serán de protección.

Asimismo la Empresa proporcionará calzado idóneo a aquellos trabajadores que habitualmente tengan que trabajar en departamentos o situaciones que por su humedad u otras causas similares requieran protección.

Todas las prendas indicadas solo podrán utilizarse durante la jornada de trabajo, a cuyo término los usuarios de las mismas deberán dejarlas en los servicios de vestuario.

ARTICULO 43º .- FUNCIONES DE CONTROL

La Dirección podrá adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, guardando en su adopción y aplicación la consideración debida a su dignidad humana y teniendo en cuenta la capacidad real de los trabajadores disminuidos, en su caso.

La Empresa, a través de sus Servicios Médicos, podrá certificar el estado de enfermedad o accidente del trabajador que sea alegado por éste para justificar sus faltas de asistencia al trabajo.

Cuando sean necesarios, para la protección del Patrimonio Empresarial y el de los demás trabajadores, se podrán realizar registros sobre la persona del trabajador en sus taquillas y efectos particulares, dentro del centro de trabajo y en horas de trabajo. En su realización se respetará al máximo la dignidad e intimidad del trabajador y se contará con la asistencia de un Representante Legal de los Trabajadores o en su ausencia, de otro trabajador de la Empresa, siempre que ello fuera posible.

DISPOSICION ADICIONAL

Para todo aquello que, en materia de regulación de las condiciones de trabajo, no se haya puesto en el presente Convenio, ambas partes aceptan en aplicar supletoriamente las disposiciones del Convenio Colectivo Estatal de Industrias Lácteas y sus derivados en aquellas de sus disposiciones que no sean incompatibles con la propia actividad desarrollada por la Empresa.

En todo caso, será de aplicación directa o supletoria el Estatuto de los Trabajadores.

Santander, 11 de julio de 1997.— El director general de Trabajo, por delegación (Resolución de 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.

97/182443

ANEXO ADICIONAL

Productos de la Empresa:

Todo trabajador fijo de la Plantilla de ANDIA LACTEOS S.L., tendrá derecho el año 1997 a un importe de treinta y cinco mil pesetas (35.000,-), para la adquisición de productos de la Empresa, acumulable hasta final de año.

El personal eventual, con un mínimo de un mes de trabajo ininterrumpido, tendrá derecho a una caja de leche, mediante canje por el vale correspondiente.

Cesta de Navidad:

La Empresa procederá durante el mes de Diciembre de 1997 a la entrega a cada uno de los trabajadores de la plantilla a una Cesta de Navidad valorado en 17.156.- pesetas, gestionando el contenido del mismo el Comité de Empresa.

Convenio Vidreres-Barcelona:

Se acuerda que seguirá manteniéndose la política de acercamiento a las Tablas del Convenio del Convenio de Vidreres-Barcelona, concerniente a las Tablas de Salario Base, Antigüedad, Plus Convenio y Complemento Plus Convenio, según acuerdo suscrito el 11-11-1993.

Por lo que se acuerda que con efecto a partir de 1 de Enero de 1998, las Tablas de Salario Base, Antigüedad, Plus Convenio y Complemento Plus Convenio, estén equiparadas a las que en ese momento tenga el Convenio de Vidreres-Barcelona.

TABLA SALARIOS A PARTIR DE 01.01.97

CATEGORIAS	SALARIO BASE MENSUAL
SUBALTERNOS	
Almacenero	117.202
Portero	116.229
Ordenanza	116.229
ADMINISTRATIVOS	
Oficial 2ª	119.024
Oficial 1ª	120.972
Jefe 2ª	124.974
Jefe 1ª	127.980
OBREROS	
Peón	116.229
Peón Especializado	116.229
Especialista 3ª	116.769
Especialista 2ª	117.094
Especialista 1ª	117.202
Peón Oficios Varios	96.013
Oficial 2ª O.V.	117.202
Oficial 1ª O.V.	118.064
COMERCIALES	
Chófer Repartidor 2ª	117.202
TECNICOS	
Auxiliar Laboratorio	116.229
Oficial Laboratorio	121.963
Capataz	117.038
Encargado	119.499
Jefe Sección	121.960
Inspector Campo	120.972
Técnico Medio	139.602
Técnico Superior	139.602

TABLA SALARIOS A PARTIR DE 01.01.97

CATEGORIAS	PLUS CONVENIO MENSUAL
SUBALTERNOS	
Almacenero	31.044
Portero	29.670
Ordenanza	44.391
ADMINISTRATIVOS	
Oficial 2ª	45.510
Oficial 1ª	67.935
Jefe 2ª	117.231
Jefe 1ª	160.485
OBREROS	
Peón	21.600
Peón Especializado	22.554
Especialista 3ª	40.707
Especialista 2ª	45.280
Especialista 1ª	52.312
Peón Oficios Varios	20.620
Oficial 2ª O.V.	54.109
Oficial 1ª O.V.	52.221
COMERCIALES	
Chófer Repartidor 2ª	55.374
TECNICOS	
Auxiliar Laboratorio	30.561
Oficial Laboratorio	70.975
Capataz	73.638
Encargado	95.446
Jefe Sección	117.253
Inspector Campo	72.440
Técnico Medio	66.691
Técnico Superior	174.500

TABLA SALARIOS A PARTIR DE 01.01.97

CATEGORIAS	VALOR HORA NOCTURNA
SUBALTERNOS	
Almacenero	250
Portero	249
Ordenanza	249
ADMINISTRATIVOS	
Oficial 2ª	257
Oficial 1ª	257
Jefe 2ª	
Jefe 1ª	
OBREROS	
Peón	249
Peón Especializado	249
Especialista 3ª	250
Especialista 2ª	250
Especialista 1ª	250
Peón Oficios Varios	236
Oficial 2ª O.V.	250
Oficial 1ª O.V.	250
COMERCIALES	
Chófer Repartidor 2ª	250
TECNICOS	
Auxiliar Laboratorio	245
Oficial Laboratorio	257
Capataz	250
Encargado	254
Jefe Sección	258
Inspector Campo	
Técnico Medio	
Técnico Superior	

TABLA SALARIOS A PARTIR DE 01.01.97

CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRE	PLUS CONVENIO REGULARIZACION
2	AGUDO LEAL, CESARIO JOSE	8.900
3	ALDACO GOMEZ, JOSE MANUEL	12.159
4	ALDACO MENDIGUCHIA, JOSE MANUEL	11.703
6	ALVAREZ BALAGUER, JUANA	20.873
7	AMEZQUETA GARRIDO, MARIA R	7.981
8	ARCE MENDIBURU, ELDA MARIA	22.956
9	ARIAS LAGUNO, JOSE MANUEL	9.075
10	ARROYO LOPEZ, MANUEL	10.642
11	AVILA DE DIOS, FLORENCIA	5.417
12	BEZANILLA RUIZ, MARIA DEL CARM	14.648
13	BURGENO FOSMAN, CARLOS E	19.689
14	CALDERON COLLADO, JOSE MIGUEL	5.716
15	CALLRGOS UBALDO, VICTORIANO	9.305
16	CANTUDO GAVIRA, RODRIGO	10.642
19	CASTANEDO CAMPO, JOSE	8.900
20	CASTANEDO COBO, JUAN JOSE	8.823
21	CASTILLO CAGIGAS, FIDEL	12.203
22	CIFRIAN MARTIN, CARLOS ALFONSO	16.714
24	COTERO EGUREN, JOSE LUIS	7.477
27	DIEZ OLAIZ, MARIA ROSA	5.817
28	EGUREN EMPARAN, JOSE PABLO	6.409
30	FERNANDEZ FERNANDEZ, CELSO	11.475
31	FERNANDEZ HERRAN, JOAQUIN	3.562
32	FERNANDEZ QUEVEDO, JOAQUIN	12.083
34	FERNANDEZ RUIZ VALENTIN	12.725
35	FERNANDEZ SOLANO, ANGEL	11.107
36	GARCIA LANZA, CELESTINO	10.273
37	GARCIA LANZA, JOSE IGNACIO	8.746
43	GOMEZ SALAS, JUAN RAMON	14.576
44	GOMEZ SOLORZANO, JESUS	13.971
46	GONZALEZ GOMEZ, FRANCISCO MANU	11.475
47	GONZALEZ PUENTE, JOSE MANUEL	10.739
48	GONZALEZ VILLEGAS, LORENZO	9.556
49	GUTIERREZ CALDERON, ROBERTO	15.830
50	ITURBE GONZALEZ, JOSE	10.739
51	JARA GUTIERREZ, JOSE ANTONIO	12.090
52	JARA GUTIERREZ, JOSE MANUEL	14.249
53	LANZA SAEZ, ROBERTO JOSE	13.466
54	LANZA SAINZ, CARLOS ANTONIO	10.873
56	LEGUINA RIO, ALFONSO	28.855
57	LINARES LOSADA, MARIA JESUS	7.981
58	LOPEZ BUSTILLO, GERARDO	10.873
59	LOPEZ GRANDA, JUAN MANUEL	8.832
60	LUCIARTE LOPEZ, PATRICIO	19.732
61	MANTECON CARRAL, JUAN JOSE	16.420
62	MARCANO SERRANO, BELEN	9.928
63	MARGALLO CAGIGAL, JOSE ANTONIO	8.454
64	MARTIN CASTILLO, MIGUEL A.	9.075
65	MELON VEIGA, ISIDRO	22.979
66	MIGUEL PASCUAL, JOSE MARIA	10.071
67	MORA GOMEZ, AURELIO	13.113
68	MULLOR DEHESA, RAMON	10.416
69	OBREGON MAZORRA, ALEJANDRO	13.209
70	OBREGON RUIZ, ANGEL	8.900
71	PEVA HERRERIA, FRANCISCO J.	16.916
72	PEÑA PEÑA, PEDRO JESUS	9.073
73	PELAYO LASO, SANTIAGO	8.900
74	PELAYO PEREZ, HERMENEGILDO	10.642
75	PELAYO PEREZ, JOSE LUIS	10.273
77	PEREZ GOMEZ, RUFINO	10.273
79	PEREZ SALMON, MIGUEL ANGEL	4.347
80	PILA ARANDA, FRANCISCO JAVIER	10.701
81	QUIRCE BENITO, CESAR	15.715
82	QUIRCE BENITO, TEOFILO LUIS	8.592
85	REVUELTA FERNANDEZ, JESUS	9.639
86	RIVAS MIERA, GUILLERMO FRANCIS	15.830
87	RUBIO SANCHEZ, CONSTANCIO	9.366
88	RUIZ DE VILLA, LUIS MARIA	22.875
89	RUIZ GARCIA, JULIAN	13.774
90	SAEZ ESTEVEZ, JOSE ANTONIO	11.463
91	SAEZ LANZA, JOSE ANGEL	3.832
93	SAINZ FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	12.346
94	SAINZ MONTES, FERMIN	10.642
95	SAIZ GUTIERREZ, JOSE MANUEL	16.761
97	SALMON MIRONES, TOMAS	4.226
98	SAMPERIO MURIEDAS, MARIA C.	7.981
99	SAN MIGUEL SANTOS, ANA I.	6.118
100	SANCHEZ BARCENILLA, ANTONIO	8.960
101	SANCHEZ GARCIA, JOSE MANUEL	10.642
103	SIERRA GONZALEZ, JOSE CARLOS	3.562
104	SUAREZ CUETO, CARLOS	13.296
105	VEGA PILA, JOSE MANUEL	11.533
106	VELAR ALONSO, LUIS ANGEL	5.613
107	VELASCO CEBALLOS, JUAN M.	19.857
109	ZORRILLA GONZALEZ, MIGUEL A.	10.642

TOTAL EMPRESA

971.762

TABLA SALARIOS A PARTIR DE 01.01.97

CODIGO APELLIDOS Y NOMBRE	COMPLEMENTO PERSONAL IMPORTE MENSUAL
79 PEREZ SALMON, MIGUEL ANGEL	46.848
97 SALMON MIRONES TOMAS	16.363
88 RUIZ DE VILLA LUIS MARIA	19.744
63 MARGALLO CAGIGAL JOSE ANTONIO	31.761
59 LOPEZ GRANDA JOSE MANUEL	2.290
91 SAEZ LANZA JOSE ANGEL	2.900

TABLA ANTIGUEDAD TRIENIOS AÑO 1997

CATEGORIAS

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----

SUBALTERNOS

Almacenero	1.405	2.861	4.587	5.990	8.851	11.873	14.789	17.918	19.431	20.724	22.454	23.913	25.368	26.773	28.360
Portero	1.453	2.911	4.363	5.815	8.717	11.632	14.538	17.445	18.896	20.353	21.805	23.258	24.715	26.166	27.618
Ordenanza	1.453	2.911	4.363	5.815	8.717	11.632	14.538	17.445	18.896	20.353	21.805	23.258	24.715	26.166	27.618

ADMINISTRATIVOS

Oficial 2°	1.551	3.108	4.662	6.214	9.322	12.429	15.533	18.640	20.195	21.749	23.298	24.857	26.472	27.961	29.513
Oficial 1°	1.611	3.225	4.835	6.446	9.673	12.896	16.120	19.343	20.957	22.570	24.180	25.796	27.403	29.016	30.629
Jefe 2°	1.733	3.464	5.195	6.930	10.392	13.859	17.320	20.790	22.515	24.245	25.932	27.710	29.444	31.176	32.910
Jefe 1°	1.821	3.644	5.462	7.289	10.676	14.577	18.222	21.865	23.688	25.510	27.334	29.153	30.971	32.796	34.614

OBREROS

Peón	1.405	2.754	4.481	5.909	8.745	11.661	14.574	17.541	19.052	20.402	22.076	23.370	24.829	26.287	27.853
Peón Especializado	1.405	2.754	4.481	5.909	8.745	11.661	14.574	17.541	19.052	20.402	22.076	23.370	24.829	26.287	27.853
Especialista 3°	1.405	2.754	4.481	5.909	8.796	11.710	14.734	17.703	19.213	20.534	22.184	23.913	25.044	26.566	28.173
Especialista 2°	1.405	2.861	4.587	5.990	8.851	11.873	14.789	17.918	19.379	20.724	22.454	23.913	25.099	26.773	28.360
Especialista 1°	1.405	2.861	4.587	5.990	8.851	11.873	14.789	17.918	19.379	20.724	22.454	23.913	25.099	26.773	28.360
Oficial 2° O.V.	1.405	2.861	4.587	5.990	8.851	11.873	14.789	17.918	19.379	20.724	22.454	23.913	25.099	26.773	28.360
Oficial 1° O.V.	1.511	2.861	4.642	6.049	9.012	12.198	15.112	18.137	19.699	21.213	22.776	24.125	25.906	27.205	28.876

COMERCIALES

Chófer Repartidor 2°	1.405	2.861	4.587	5.990	8.851	11.873	14.789	17.918	19.379	20.724	22.454	23.913	25.099	26.773	28.360
----------------------	-------	-------	-------	-------	-------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

TECNICOS

Auxiliar Laboratorio	1.338	2.682	4.019	5.358	8.031	10.712	13.365	16.069	17.406	18.748	20.090	21.423	22.762	24.098	25.435
Oficial Laboratorio	1.639	3.281	4.929	6.571	9.852	13.130	16.415	19.699	21.340	22.981	24.625	26.268	27.907	29.551	31.165
Capataz	1.490	2.991	4.490	5.978	8.962	11.951	14.939	17.930	19.420	20.919	22.409	23.905	25.400	26.885	28.382
Encargado	1.495	3.136	4.705	6.275	9.407	12.540	15.677	18.815	20.380	21.960	23.517	25.086	26.654	28.218	29.784
Jefe Sección	1.639	3.281	4.929	6.571	9.852	13.130	16.415	19.699	21.340	22.981	24.625	26.268	27.907	29.551	31.186
Inspector Campo	1.611	3.225	4.835	6.446	9.673	12.896	16.120	19.343	20.957	22.570	24.180	25.796	27.403	29.016	30.629
Técnico Medio	2.173	4.337	6.514	8.692	13.020	17.370	21.710	26.047	28.227	30.394	32.565	34.739	36.909	39.081	41.247
Técnico Superior	2.173	4.337	6.514	8.692	13.020	17.370	21.710	26.047	28.227	30.394	32.565	34.739	36.909	39.081	41.247

TABLA HORAS EXTRAORDINARIAS AÑO 1997

CATEGORIAS

	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----

SUBALTERNOS

Almacenero	1.716	1.735	1.757	1.781	1.803	1.845	1.889	1.931	1.978	2.001	2.018	2.043	2.064	2.087	2.107	2.130
Portero	1.701	1.722	1.744	1.763	1.787	1.828	1.872	1.914	1.967	1.978	1.999	2.019	2.041	2.063	2.085	2.107
Ordenanza	1.701	1.722	1.744	1.763	1.787	1.828	1.872	1.914	1.967	1.978	1.998	2.019	2.041	2.063	2.085	2.107

ADMINISTRATIVOS

Oficial 2°	1.741	1.763	1.789	1.810	1.832	1.877	1.923	1.968	2.016	2.036	2.060	2.082	2.107	2.128	2.151	2.174
Oficial 1°	1.771	1.795	1.817	1.841	1.866	1.913	1.958	2.006	2.055	2.078	2.101	2.124	2.148	2.171	2.195	2.220
Jefe 2°	1.830	1.854	1.877	1.904	1.930	1.981	2.031	2.082	2.133	2.160	2.183	2.209	2.234	2.260	2.284	2.310
Jefe 1°	1.874	1.898	1.926	1.954	1.981	2.033	2.087	2.139	2.193	2.220	2.246	2.274	2.300	2.327	2.354	2.381

OBREROS

Peón	1.701	1.722	1.741	1.766	1.789	1.828	1.872	1.914	1.958	1.981	2.001	2.025	2.041	2.064	2.087	2.108
Peón Especializado	1.701	1.722	1.741	1.766	1.789	1.828	1.872	1.914	1.958	1.981	2.001	2.025	2.041	2.064	2.087	2.108
Especialista 3°	1.709	1.727	1.748	1.775	1.798	1.837	1.881	1.926	1.965	1.999	2.009	2.033	2.060	2.074	2.097	2.122
Especialista 2°	1.716	1.733	1.754	1.781	1.801	1.843	1.887	1.930	1.975	1.999	2.018	2.041	2.064	2.082	2.107	2.128
Especialista 1°	1.716	1.735	1.757	1.781	1.803	1.845	1.889	1.931	1.978	2.001	2.018	2.043	2.064	2.087	2.107	2.130
Peón Oficios Varios	1.322															
Oficial 2° O.V.	1.716	1.735	1.757	1.781	1.803	1.845	1.889	1.931	1.978	2.001	2.018	2.043	2.064	2.087	2.107	2.130
Oficial 1° O.V.	1.727	1.750	1.771	1.795	1.817	1.856	1.904	1.950	1.993	2.016	2.036	2.063	2.082	2.107	2.125	2.151

COMERCIALES

Chófer Repartidor 2°	1.716	1.735	1.757	1.781	1.803	1.845	1.889	1.931	1.978	2.001	2.018	2.043	2.064	2.087	2.107	2.130
----------------------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------	-------

TECNICOS

Auxiliar Laboratorio	1.701	1.719	1.739	1.760	1.780	1.819	1.856	1.896	1.936	1.957	1.975	1.996	2.013	2.033	2.055	2.072
Oficial Laboratorio	1.787	1.807	1.832	1.856	1.881	1.930	1.975	2.025	2.072	2.097	2.122	2.146	2.169	2.193	2.217	2.240
Capataz	1.712	1.735	1.757	1.777	1.799	1.843	1.887	1.931	1.975	1.998	2.018	2.039	2.063	2.085	2.107	2.128
Encargado	1.750	1.771	1.795	1.817	1.840	1.867	1.931	1.978	2.024	2.047	2.070	2.092	2.116	2.139	2.162	2.184
Jefe Sección	1.787	1.807	1.832	1.856	1.881	1.930	1.975	2.025	2.072	2.097	2.122	2.146	2.169	2.193	2.217	2.240
Inspector Campo	1.771	1.795	1.817	1.841	1.866	1.913	1.958	2.005	2.055	2.078	2.101	2.124	2.148	2.171	2.195	2.220
Técnico Medio	2.043	2.074	2.107	2.139	2.169	2.234	2.296	2.360	2.424	2.457	2.498	2.519	2.552	2.583	2.617	2.647
Técnico Superior	2.043	2.074	2.107	2.139	2.169	2.234	2.296	2.360	2.424	2.457	2.483	2.519	2.552	2.583	2.617	2.647

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia subasta procedimiento abierto.

Objeto: Restauración de la Casa de Cultura de Los Corrales de Buelna.

Presupuesto: 24.853.080 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación de contratistas: Grupo C, subgrupos 2, 4 y 6, categoría D.

Garantía: La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de pliegos: A las diez horas del martes o jueves hábil siguiente al día de finalización de presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 24 de julio de 1997. — El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/195235

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

Circular número dos, prohibición de estacionamiento y circulación de vehículos, así como de campamentos y acampadas en las playas

La vigente Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas y el Reglamento General para su desarrollo y ejecución, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, establecen en sus artículos 33.5 y 68, respectivamente, la prohibición de estacionamiento y circulación no autorizada de vehículos en las playas, así como los campamentos y acampadas en el dominio público marítimo-terrestre.

En consecuencia, en uso de las facultades que confiere a esta Delegación del Gobierno el artículo 23 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se dispone lo siguiente:

1.º Queda prohibido el estacionamiento y circulación de vehículos en las playas, salvo autorización expresa de la Jefatura de Costas en casos excepcionales debidamente justificados.

2.º Quedan prohibidos los campamentos y acampadas en las playas y resto del dominio público marítimo-terrestre. Se entenderá por acampada la instalación de tiendas de campaña o de vehículos o remolques habitables, y por campamento la acampada organizada.

3.º Quienes vulneren dichas prohibiciones deberán desalojar de inmediato, a requerimiento verbal de los agentes de la Administración, el dominio público ocupado, sin perjuicio de las posibles sanciones que procedan.

4.º Se encomienda a la Guardia Civil y a las respectivas policías de los municipios costeros la vigilancia de cuanto se

dispone en la presente circular, colaborando con los agentes de la Administración al desalojo inmediato del dominio público ocupado cuando así proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 22 de julio de 1997. — El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván. — El secretario general accidental, Christian Gómez-Acebo Lasso.

97/193201

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03319.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Tomás González Sebrango.

NIF número: 13.911.198-Q.

Domicilio: 39578 Bárago, Vega de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Riega Corquera.

Caudal solicitado: 0,2 l/s.

Punto de emplazamiento: Bárago.

Término municipal y provincia: Vega de Liébana (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad

Captación directa de la riega mediante tubería de 1 pulgada de diámetro y unos 1.000 metros de longitud, que conducirá las aguas por gravedad hasta la finca que se regará por medio de cuatro aspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Liébana, o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 4 de julio de 1997. — El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

97/179224

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A/39/03263.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana.

CIF número: P-3902200-I.

Domicilio: 39584 Tama, Cillorigo de Liébana (Cantabria).

Nombre del río o corriente: La Fuentona-arroyo del Chorro.

Caudal solicitado: 3,47 l/s.

Punto de emplazamiento: Penduso.

Término municipal y provincia: Cillorigo de Liébana (Cantabria).

Destino: Abastecimiento de Penduso, Trescova, Cabañes y Pendes.

Breve descripción de las obras y finalidad

Se pretende derivar 3,47 l/s del manantial La Fuentona o arroyo del Chorro en Penduso, término municipal de Cillo-

rigo de Liébana (Cantabria), con destino al abastecimiento de los núcleos de Penduso, Trescova, Cabañes y Pendes, con una población habitual de ciento cuarenta y seis habitantes y estacional de doscientos dieciséis habitantes y dos mil doscientas quince cabezas de ganado bovino, tres mil ochocientas cuarenta y siete de ovino, mil cuatrocientas sesenta y tres de caprino, ochenta y ocho de porcino, cuatrocientas veinticinco de cunícula y setecientos veinte de avícola.

Las obras a realizar consisten en:

- Acondicionamiento de la captación existente.
- Dosificador de hipoclorito sódico.
- Depósito de cabecera de 250 metros cúbicos de capacidad.
- Conducción del depósito a Pendes mediante tubería de fundición de 100 milímetros de diámetro y 1.850 metros de longitud.
- Conducción del depósito a Cabañes mediante tubería de polietileno de 63 milímetros de diámetro y 750 metros de longitud.
- Conducción del depósito a Penduso mediante tubería de polietileno de 50 milímetros de diámetro y 10 metros de longitud.
- Red de distribución en Cabañes, Penduso y Pendes.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Cillorigo de Liébana, o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 5 de junio de 1997.— El secretario general, P. O., el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

97/150279

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE ONTÓN (Ayuntamiento de Castro Urdiales)

Resolución de la Junta Vecinal de Ontón, por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de maderas de eucaliptos en los parajes denominados La Bernilla y Rebombal-La Presa

1.º Junta Vecinal de Ontón. Número de árboles 14.118, a resultas con 4.890,85 estéreos, mediante oferta de precio por 15.500.000 pesetas.

Condiciones generales: Se cumplirán las dispuestas en el pliego de condiciones técnico-facultativas (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial de Cantabria» de 20 de agosto).

Fianzas: Los licitadores impondrán una fianza en metálico o cheque bancario conformado de 100.000 pesetas sobre el precio de licitación. El adjudicatario deberá depositar el 10% del remate final como fianza en metálico o mediante cheque conformado.

El resto del precio hasta el alcance del remate final de la subasta se ingresará en el plazo improrrogable de diez días hábiles.

Plazo de proposiciones: Desde las quince hasta las diecisiete horas del día, una vez transcurridos diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: En la Secretaría de la Junta Vecinal, a las diecisiete horas y diez minutos del mismo día de la presentación de proposiciones.

Otras condiciones: Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda a los ocho días naturales siguientes, con una rebaja del 10% del tipo establecido.

La Junta Vecinal de Ontón establece que al permiso de corte se otorgará desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1997.

Los desperfectos ocasionados en los caminos y carreteras por la retirada de madera así como los gastos de publicación en «Boletín», de la presente subasta, serán, igualmente, a cargo de los adjudicatarios, que serán deducidos, en su caso, de la fianza depositada.

Al finalizar el aprovechamiento, la parcela deberá quedar en perfecto estado de limpieza, con el correspondiente permiso del Servicio de Montes de la Diputación Regional de Cantabria, procediéndose a devolver la fianza depositada.

Documentos a presentar: Modelo de proposición (según modelo), documento nacional de identidad, resguardo acreditativo de la fianza depositada y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad..., con residencia en..., provincia de..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio o en representación de..., lo cual manifiesta o acredita con..., bien enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos relativos a la subasta de metros cúbicos de... madera, ... árboles, ofrece por la parcela sita en el lugar de..., la cantidad de (en letra y número)..., pesetas.

En Ontón.— El presidente, Pedro María Sáez Pinedo.

97/165345

JUNTA VECINAL DE SOLÓRZANO (Ayuntamiento de Solórzano)

Autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza de la Diputación Regional de Cantabria, se anuncia la enajenación mediante subasta pública de los siguientes aprovechamientos forestales del monte Regolfo y Alsar, número 323 del C. U. P.

Consortiantes: Herederos de don Agustín Aja. Especie: E. G. Número de árboles: 5.000. Metros cúbicos: 1.035. Licitación: 4.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Solórzano, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal de Solórzano, a las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si quedará desierta la primera, se celebrará la segunda el décimo día siguiente a la primera.

Para poder tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Secretaría del Ayuntamiento una fianza provisional del 2% de la licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación, debiendo ajustarse el aprovechamiento a lo dispuesto en los pliegos general y especial de condiciones técnico facultativas vigentes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Solórzano, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., en su nombre (o en representación de...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., sobre aprovechamientos forestales de la Junta Vecinal de Solórzano, ofrece la cantidad de..., pesetas por el lote de árboles de..., aforados en..., me-

tros cúbicos, consorciados con..., en el monte Regolfo y Alsar, número 323 del C. U. P.

Lugar, fecha y firma.

Solórzano a 24 de junio de 1997.—El presidente de la Junta Vecinal, Javier González Barquín.

97/167637

JUNTA VECINAL DE SOLARES
(Ayuntamiento de Medio Cudeyo)

Anuncio subasta

Aprobado el pliego de bases para la adjudicación de la explotación de las canteras Monte Castillo de Solares, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta por procedimiento abierto y de tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Arrendamiento para la explotación de la cantera sita en Monte Castillo de Solares (Medio Cudeyo), con una superficie a explotar aproximadamente de 4 hectáreas.

Tipo: El canon anual mínimo a satisfacer no podrá ser inferior a 1.675.000 pesetas.

Duración del contrato: Veinticinco años.

Pliego de condiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Subasta: Se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de plicas.

Medio Cudeyo, 16 de julio de 1997.—El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

97/191224

CONCEJO DE MATA DE HOZ
(Ayuntamiento de Valdeolea)

Anuncio de subasta

Objeto: Se saca a subasta la venta de la siguiente parcela de terrenos de propios del Concejo de Mata de Hoz y con el tipo de licitación al alza que asimismo se indica:

Un trozo de terreno al sitio de «Los Campíos», en el pueblo de Mata de Hoz, de 10.000 metros cuadrados de superficie, tasado en 350.000 pesetas.

La fianza para optar a la subasta será del 10% del tipo de licitación.

Destino de la parcela: Será obligatoriamente el de edificación de nave ganadera, conforme al pliego de condiciones.

Forma de pago: El importe de la subasta de la parcela se hará efectivo en el momento de hacer escritura pública.

Pliego de condiciones: Estará expuesto al público en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, por plazo de ocho días, al efecto de oír reclamaciones y en caso de que las hubiera y se estimaran quedaría en suspenso la subasta de la parcela afectada por la reclamación.

Modelo de proposición: Don..., domiciliado en..., calle y número..., teléfono..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o como apoderado de...), enterado del contenido del anuncio inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., así como del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de enajenación de terrenos de propios del Concejo de Mata de Hoz, al sitio de «Los Cam-

píos», de 10.000 metros cuadrados, ofrece por la misma la cantidad de..., (en número y letra) pesetas.

Lugar fecha y firma del licitador o persona que le presente.

Plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, en la horas de oficina, durante los veinte días hábiles a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», terminando dicho plazo a las doce horas de dicho vigésimo día, debiendo presentar las proposiciones para optar a la subasta de la parcela en sobre aparte e independiente, con indicación del número de la misma.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, a partir de las doce horas del siguiente día hábil al término de presentación de proposiciones, si este día coincidiera en sábado, se trasladará la apertura de plicas al lunes siguiente, siempre que éste no sea inhábil.

Pago de anuncios y otros gastos: Los adjudicatarios deberán abonar los gastos de anuncios, formalización de escrituras y otros.

Mata de Hoz a 2 de julio de 1997.—El presidente del concejo (ilegible).

97/177364

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Gestión de Multas de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que, por el Organo Instructor del Ayuntamiento de Santander, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 12 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ha resuelto la apertura de expediente sancionador por infracción de la normativa de tráfico vial urbano en el municipio de Santander. Lo cual se les notifica por medio del presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste, de conformidad con el mencionado artículo 12, de presentar por escrito las alegaciones que consideren oportunas, dentro del plazo de QUINCE DIAS, con aportación o proposición de las pruebas que estimasen convenientes.

Igualmente se les comunica que, caso de no ser conductores del vehículo en el momento de producirse la infracción, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto Ley 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, deberán comunicar al Organo Instructor tal extremo, identificando debidamente al conductor responsable de la infracción. Si dicha obligación fueses incumplida sin causa justificada, tal circunstancia se sancionará pecuniariamente como falta grave.

Asimismo, se hace saber a los interesados:

1. El abono de las correspondientes sanciones podrá realizarse:
 - En el Ayuntamiento de Santander, Servicio de Gestión de Multas, donde le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente, que deberá hacerse efectivo en la oficina de la entidad colaboradora CAJA CANTABRIA, sita en el mismo Ayuntamiento.
 - Mediante GIRO POSTAL dirigido al Servicio de Gestión de Multas, señalando el nº de referencia del expediente y el número de matrícula, datos imprescindibles para su identificación.
2. De hacerse efectivo el importe de la multa dentro de los DIEZ DIAS hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente edicto se obtendrá una reducción del 50% de la cuantía de la misma, llevándolo consigo la terminación del procedimiento.

La presente publicación edictal se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la referida Ley 30/1992, tras haber sido infructuoso el intento de notificación a los interesados, por los motivos que, en cada caso, señalan. La codificación de dichos motivos en cada uno de los registros es la siguiente:

A = Ausente	D = Desconocido	R = Rehusado
-------------	-----------------	--------------

apareciendo en cada caso debajo de la columna "M" (Motivo de la Publicación).

Del mismo modo, y a efectos de la correspondiente identificación de los hechos denunciados, en el cuadro reseñado como CODIFICACION DE INFRACCIONES aparece la lista de los mismos, significando la abreviatura "OC" Ordenanza Municipal de Circulación, y la abreviatura "OLA" Ordenanza Limitadora de Aparcamiento.

Santander a 29 de julio de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/194493

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del Hecho Denunciado
OC39.2.A1	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO REGLAMENTARIAMENTE.
OC39.2.A2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO REGLAMENTARIAMENTE (PED).
OC39.2.C1	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.
OC39.2.E	ESTACIONAR EN LOS ACCESOS DE ENTRADA O SALIDA DE VEHICULOS EN LOS INMUEBLES DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS CON EL VADO CORRESPONDIENTE.
OC39.2.F	ESTACIONAR SOBRE LAS ACERAS, PASEOS Y DEMAS ZONAS DESTINADAS AL PASO DE PEATONES.
OC39.2.G	ESTACIONAR A MENOS DE CINCO METROS DE UNA ESQUINA, CRUCE O DIRIGACION.
OC39.2.K	ESTACIONAR EN LAS PARADAS DEBIDAMENTE SEÑALIZADAS A SERVICIOS PUBLICOS, SERVICIOS OFICIALES Y SERVICIO DE URGENCIA.
OC53.1.04	NO OBEDECER SEÑAL DE SEMAFORO EN ROJO.
OC18.3.04	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO AUTORIZADO EN EL TICKET.
OC18.1.04	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO SIN INDICAR LA HORA DE COMIENZO DE ESTACIONAMIENTO SEGUN ART 10 OLA.

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						Importe Sanción	M
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente		
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
195.299	01/05/97	14.40	LEONARDO T. QUEVEDO	S 0733 AG	OC39.2.A1	236	10.000	R
B39399605	ACADEMIA AUTO ESCUELA BRIO S.L			AMOS DE ESCALANTE 4 (Santander)				
193.884	30/04/97	16.42	RUBIO 3	S 8722 N	OC18.1.04	842	10.000	R
B39399605	ACADEMIA AUTO ESCUELA BRIO S.L			AMOS DE ESCALANTE 4 (Santander)				
215.699	15/05/97	18.10	JESUS MONASTERIO	S 0633 AG	OC39.2.A2	196	20.000	R
B39399605	ACADEMIA AUTO ESCUELA BRIO S.L			AMOS DE ESCALANTE 4 (Santander)				
192.095	29/04/97	18.30	MAGALLANES 1	S 8722 N	OC18.1.04	862	10.000	R
B39399605	ACADEMIA AUTO ESCUELA BRIO S.L			AMOS DE ESCALANTE 4 (Santander)				
202.430	07/05/97	13.10	RUBIO 4	S 0633 AG	OC39.2.A1	161	10.000	R
B39399605	ACADEMIA AUTO ESCUELA BRIO S.L			AMOS DE ESCALANTE 4 (Santander)				
175.973	18/04/97	12.50	FERRANDEZ DE ISLA	S 4965 L	OC18.1.04	814	10.000	R
09607907	ALONSO LOPEZ JOSE LUIS			LEONARDO T. QUEVEDO 9 (Santander)				
105.368	02/05/97	01.55	SAN SIMON 23	S 4965 L	OC39.2.F	227	10.000	R
09607907	ALONSO LOPEZ JOSE LUIS			LEONARDO T. QUEVEDO 9 (Santander)				
202.838	07/05/97	18.32	MONTE CALOCA	S 6048 AD	OC18.1.04	832	10.000	A
13732738J	ALONSO MARIN FERNANDO JUAN J			FLORANES 46 (Santander)				
171.058	16/04/97	15.05	GENERAL DAVILA	S 3745 U	OC53.1.04	252	5.000	D
13768305E	ALONSOTEGUI FERNANDEZ FERMIN			CARDENAL H. ORIA 33 (Santander)				
180.407	22/04/97	00.15	VISTA ALEGRE	S 6918 U	OC39.2.A1	193	10.000	A
13875818	ANGUREN CAYON JOSE RAMON			FLORANES 53 (Santander)				
182.384	23/04/97	08.30	VISTA ALEGRE	S 6918 U	OC39.2.A1	193	10.000	A
13875818	ANGUREN CAYON JOSE RAMON			FLORANES 50 (Santander)				
206.493	09/05/97	19.20	CALVO SOTELO	S 5732 P	OC39.2.G	151	20.000	R
13636320	ANTOLINEZ GUTIERREZ ROBERTO			CASTILLA 15 (Santander)				
173.244	17/04/97	11.44	BONIFAZ 20	S 8165 O	OC18.1.04	810	10.000	A
00911352T	ARIAS VALENCIA JHON JAIRO			FLORANES 16 (Santander)				
207.262	09/05/97	10.14	MAGALLANES 38	S 8165 O	OC18.1.04	862	10.000	A
00911352T	ARIAS VALENCIA JHON JAIRO			FLORANES 16 (Santander)				
167.622	14/04/97	10.30	FLORANES 10	S 8165 O	OC18.1.04	859	10.000	A
00911352T	ARIAS VALENCIA JHON JAIRO			FLORANES 15 (Santander)				
197.467	03/05/97	09.55	GENERAL MOLA	S 0677 AB	OC18.1.04	810	10.000	R
13714544	ARRIBAS RAMOS ALEJANDRO			LUIS VICENTE VELASCO 3 (Santander)				
184.383	11/04/97	09.35	MIES DEL VALLE 3	S 8080 W	OC18.1.04	825	10.000	A
13776810	ATECA PEÑA OSCAR			MIES DEL VALLE 5 (Santander)				
201.112	06/05/97	12.14	GUEVARA 9	S 8080 W	OC18.1.04	854	10.000	A
13776810	ATECA PEÑA OSCAR			MIES DEL VALLE 5 (Santander)				
182.933	23/04/97	19.16	GUEVARA 7	S 8080 W	OC18.1.04	843	10.000	A
13776810	ATECA PEÑA OSCAR			MIES DEL VALLE 5 (Santander)				
173.830	17/04/97	09.25	MIES DEL VALLE 3	S 8080 W	OC18.1.04	859	10.000	R
13776810	ATECA PEÑA OSCAR			MIES DEL VALLE 5 (Santander)				
177.545	19/04/97	09.58	MIES DEL VALLE 5	S 8080 W	OC18.1.04	816	10.000	A
13776810	ATECA PEÑA OSCAR			MIES DEL VALLE 5 (Santander)				
197.704	03/05/97	09.33	FLORANES 48	S 8080 W	OC18.1.04	854	10.000	A
13776810	ATECA PEÑA OSCAR			MIES DEL VALLE 5 (Santander)				
182.093	29/04/97	18.03	RUBIO 17	S 7776 AF	OC18.1.04	862	10.000	R
13498861	BARCENA APARICIO MANUELA			LEONARDO T. QUEVEDO 13 (Santander)				
191.857	29/04/97	17.41	TRES DE NOVIEMBRE 24	S 9286 Z	OC18.1.04	839	10.000	R
13479548	BARRERA MERODIO MARCELINO			CANALEJAS 11 (Santander)				
204.823	08/05/97	12.06	HERNAN CORTES 63	S 5422 AG	OC18.1.04	833	10.000	R
13687963	BEDIA ORTIZ AMALIA ANGELES			CARDENAL H. ORIA 52 (Santander)				
134.274	23/04/97	20.03	CASTELAR	S 5422 AG	OC39.2.A1	055	10.000	R
13687963	BEDIA ORTIZ AMALIA ANGELES			CARDENAL H. ORIA 52 (Santander)				
197.661	03/05/97	10.14	SANTA LUCIA 42	S 5422 AG	OC18.1.04	841	10.000	R
13687963	BEDIA ORTIZ AMALIA ANGELES			CARDENAL H. ORIA 52 (Santander)				
202.480	07/05/97	18.37	CALDERON DE LA BARCA 7	S 2765 AH	OC18.1.04	802	10.000	R
13841444	BERRAZUETA SANCHEZ PEDRO			SAN FERNANDO 16 (Santander)				
184.700	11/04/97	17.48	DAOIZ Y VELARDE	S 0762 AF	OC18.1.04	856	10.000	R
13690816	BEZANILLA RIVAS, Mª LUISA			CERVANTES 11 (Santander)				
198.680	05/05/97	18.16	SANTA LUCIA 6	S 7915 V	OC18.1.04	811	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA Mª FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
171.656	16/04/97	16.46	PIZARRO	S 7915 V	OC18.1.04	856	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA Mª FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
201.589	08/05/97	12.33	PIZARRO 2	S 7915 V	OC18.1.04	811	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA Mª FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
198.650	05/05/97	13.02	PIZARRO 6	S 7915 V	OC18.1.04	811	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA Mª FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
191.608	29/04/97	10.08	PIZARRO 2	S 7915 V	OC18.1.04	814	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA Mª FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
200.669	06/05/97	09.32	VARGAS 51	S 7915 V	OC18.1.04	815	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA Mª FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
191.379	29/04/97	17.41	JUAN DE HERREIRA 12	S 7915 V	OC18.1.04	801	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA Mª FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
202.967	07/05/97	18.16	SANTA LUCIA 4	S 7915 V	OC18.1.04	845	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA Mª FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
191.652	29/04/97	19.13	PIZARRO 6	S 7915 V	OC18.1.04	814	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA Mª FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
204.532	08/05/97	18.01	SANTA LUCIA 4	S 7915 V	OC18.1.04	810	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA Mª FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
193.686	30/04/97	17.00	MARCELINO S SAUTUOLA 17	S 7915 V	OC18.1.04	818	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA Mª FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
195.715	02/05/97	10.04	SANTA LUCIA 4	S 7915 V	OC18.1.04	818	10.000	R

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						Importe Sanción	M
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente		
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13659289	BILBAO ZULUETA Mª FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
207.194	09/05/97	19.04	MARCELINO S SAUTUOLA	S 7915 V	OC18.1.04	858	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA Mª FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
173.472	17/04/97	09.44	MARCELINO S SAUTUOLA 17	S 7915 V	OC18.1.04	820	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA Mª FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
175.899	18/04/97	10.41	MOCTEZUMA	S 7915 V	OC18.1.04	848	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA Mª FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
200.669	06/05/97	18.10	SANTA LUCIA 4	S 7915 V	OC18.1.04	811	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA Mª FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
206.614	09/05/97	10.51	PIZARRO	S 7915 V	OC18.1.04	810	10.000	R
13659289	BILBAO ZULUETA Mª FERNANDA			CASTELAR 43 (Santander)				
168.816	15/04/97	23.00	SAN SIMON 23	S 6916 S	OC39.2.A1	102	10.000	R
13483008	BOLADO TORRE ELOY			VARGAS 81 (Santander)				
199.028	05/05/97	10.00	FLORANES 50	S 9733 Y	OC18.1.04	845	10.000	A
13684422	BRIZ POSADA MARIA YOLANDA			ALONSO 5 (Santander)				
200.718	06/05/97	10.03	FLORANES 50	S 9733 Y	OC18.1.04	816	10.000	A
13684422	BRIZ POSADA MARIA YOLANDA			ALONSO 5 (Santander)				
179.031	21/04/97	09.48	PEDRO SAN MARTIN 17	S 1288 N	OC18.1.04	850	10.000	R
13767693	BUSTILLO REVUELTA Mª VICTORIA			JOAQUIN BUSTAMANTE 5 (Santander)				
176.870	14/04/97	17.00	CAÑADIO, PLAZA	S 1288 N	OC39.2.A1	014	10.000	R
13767693	BUSTILLO REVUELTA Mª VICTORIA			JOAQUIN BUSTAMANTE 5 (Santander)				
205.085	04/05/97	12.43	HERNAN CORTES 31	S 1288 N	OC18.1.04	852	10.000	R
13767693	BUSTILLO REVUELTA Mª VICTORIA			JOAQUIN BUSTAMANTE 5 (Santander)				
205.078	08/05/97	17.06	CAÑADIO, PLAZA 2	S 1288 N	OC18.1.04	852	10.000	R
13767693	BUSTILLO REVUELTA Mª VICTORIA			JOAQUIN BUSTAMANTE 5 (Santander)				
202.975	01/05/97	13.00	CAÑADIO, PLAZA	S 1288 N	OC18.1.04	815	10.000	R
13767693	BUSTILLO REVUELTA Mª VICTORIA			JOAQUIN BUSTAMANTE 5 (Santander)				
167.595	14/04/97	16.58	PODRIGUEZ	S 6046 AC	OC18.3.04	857	10.000	R
10157110	CABEZAS GARCIA JUSTO			CARDENAL H. ORIA 45 (Santander)				
193.640	30/04/97	12.41	RUIZ LASAL 2	S 6045 AC	OC18.1.04	816	10.000	R
10157110	CABEZAS GARCIA JUSTO			CARDENAL H. ORIA 45 (Santander)				
177.451	19/04/97	10.23	CARMEN 36	S 6046 AC	OC18.1.04	811	10.000	R
10157110	CABEZAS GARCIA JUSTO			CARDENAL H. ORIA 45 (Santander)				
184.487	24/04/97	17.11	MOCTEZUMA 10	S 6046 AC	OC18.1.04	814	10.000	R
10157110	CABEZAS GARCIA JUSTO			CARDENAL H. ORIA 45 (Santander)				
180.528	22/04/97	09.11	HUMANCIA, TRAVESIA 7	S 3989 K	OC18.1.04	829	10.000	R
13756448	CAGIGAS DOMINGUEZ JUAN C			VARGAS 23 (Santander)				
197.670	03/05/97	11.05	CARMEN 36	S 2113 X	OC18.1.04	841	10.000	R
13494193R	CALLEJA GONZALEZ BERNARDO			CALLEJAS 18 (Santander)				
186.156	26/04/97	15.30	NUMANCIA, PLAZA	S 4849 Z	OC39.2.A1	055	10.000	R
13717846	CALVO PEREZ JOSE MARIA VICENTE			RODRIGUEZ 11 (Santander)				
182.421	23/							

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						Importe Sanción	M	
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente			
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido					
A39059001	CANTABRA AUXILIAR ELECTRONICA						VALDERRAMA 3 (Santander)		
167.662	14/04/97	17:25	VALDERRAMA 5	S 4320 AF	OC18.1 OLA	859	10.000	R	
A39059001	CANTABRA AUXILIAR ELECTRONICA						VALDERRAMA 3 (Santander)		
202.720	07/05/97	10:12	ALONSO 3	S 4320 AF	OC18.1 OLA	825	10.000	R	
A39059001	CANTABRA AUXILIAR ELECTRONICA						VALDERRAMA 3 (Santander)		
204.794	08/05/97	16:26	VALDERRAMA 5	S 4320 AF	OC18.1 OLA	830	10.000	R	
A39059001	CANTABRA AUXILIAR ELECTRONICA						VALDERRAMA 3 (Santander)		
164.056	11/04/97	19:29	CALDERON DE LA BARCA 13	S 4320 AF	OC18.1 OLA	801	10.000	R	
A39059001	CANTABRA AUXILIAR ELECTRONICA						VALDERRAMA 3 (Santander)		
180.708	22/04/97	10:11	ALONSO 3	S 4320 AF	OC18.1 OLA	815	10.000	R	
A39059001	CANTABRA AUXILIAR ELECTRONICA						VALDERRAMA 3 (Santander)		
191.774	29/04/97	09:49	VALDERRAMA 4	S 4320 AF	OC18.1 OLA	832	10.000	R	
A39059001	CANTABRA AUXILIAR ELECTRONICA						VALDERRAMA 3 (Santander)		
202.651	07/05/97	19:04	VALDERRAMA 3	S 4320 AF	OC18.1 OLA	816	10.000	R	
A39059001	CANTABRA AUXILIAR ELECTRONICA						VALDERRAMA 3 (Santander)		
164.742	11/04/97	10:31	PEDRO SAN MARTIN 4	S 9746 AD	OC18.1 OLA	859	10.000	R	
13766916J	CARRION TAPIA, ENRIQUE						ALTA 48 (Santander)		
184.645	24/04/97	10:46	ALTA 61	S 9746 AD	OC18.1 OLA	836	10.000	R	
13766916J	CARRION TAPIA, ENRIQUE						ALTA 48 (Santander)		
166.326	12/04/97	11:54	ALTA 52	S 9746 AD	OC18.1 OLA	865	10.000	R	
13766916J	CARRION TAPIA, ENRIQUE						ALTA 48 (Santander)		
186.663	25/04/97	10:27	ALTA 55	S 9746 AD	OC18.1 OLA	835	10.000	R	
13766916J	CARRION TAPIA, ENRIQUE						ALTA 48 (Santander)		
192.147	29/04/97	11:43	ALTA 48	S 9746 AD	OC18.1 OLA	864	10.000	R	
13766916J	CARRION TAPIA, ENRIQUE						ALTA 48 (Santander)		
199.283	05/05/97	11:01	ALTA 46	S 9746 AD	OC18.1 OLA	854	10.000	R	
13766916J	CARRION TAPIA, ENRIQUE						ALTA 48 (Santander)		
189.829	28/04/97	10:46	ALTA 48	S 9746 AD	OC18.1 OLA	836	10.000	R	
13766916J	CARRION TAPIA, ENRIQUE						ALTA 48 (Santander)		
206.957	09/05/97	10:40	ALTA 48	S 9746 AD	OC18.1 OLA	839	10.000	R	
13766916J	CARRION TAPIA, ENRIQUE						ALTA 48 (Santander)		
173.960	17/04/97	10:16	ALTA 63	S 9746 AD	OC18.1 OLA	866	10.000	R	
13766916J	CARRION TAPIA, ENRIQUE						ALTA 48 (Santander)		
180.549	22/04/97	10:54	ALTA 61	S 9746 AD	OC18.1 OLA	836	10.000	R	
13766916J	CARRION TAPIA, ENRIQUE						ALTA 48 (Santander)		
169.735	15/04/97	10:21	ALTA 61	S 9746 AD	OC18.1 OLA	856	10.000	R	
13766916J	CARRION TAPIA, ENRIQUE						ALTA 48 (Santander)		
171.912	16/04/97	10:39	ALTA 63	S 9746 AD	OC18.1 OLA	866	10.000	R	
13766916J	CARRION TAPIA, ENRIQUE						ALTA 48 (Santander)		
176.192	18/04/97	11:01	ALTA 65	S 9746 AD	OC18.1 OLA	866	10.000	R	
13766916J	CARRION TAPIA, ENRIQUE						ALTA 48 (Santander)		
204.915	08/05/97	17:50	ALTA 65	S 9746 AD	OC18.1 OLA	839	10.000	R	
13766916J	CARRION TAPIA, ENRIQUE						ALTA 48 (Santander)		
167.726	14/04/97	11:20	ALTA 63	S 9746 AD	OC18.1 OLA	865	10.000	R	
13766916J	CARRION TAPIA, ENRIQUE						ALTA 48 (Santander)		
184.126	30/04/97	11:06	ALTA 48	S 9746 AD	OC18.1 OLA	864	10.000	R	
13766916J	CARRION TAPIA, ENRIQUE						ALTA 48 (Santander)		
202.894	07/05/97	10:42	ALTA 48	S 9746 AD	OC18.1 OLA	839	10.000	R	
13766916J	CARRION TAPIA, ENRIQUE						ALTA 48 (Santander)		
204.890	08/05/97	10:29	ALTA 48	S 9746 AD	OC18.1 OLA	839	10.000	R	
13766916J	CARRION TAPIA, ENRIQUE						ALTA 48 (Santander)		
202.912	07/05/97	18:01	ALTA 50	S 9746 AD	OC18.1 OLA	839	10.000	R	
13766916J	CARRION TAPIA, ENRIQUE						ALTA 48 (Santander)		
206.970	06/05/97	10:25	ALTA 48	S 9746 AD	OC18.1 OLA	839	10.000	R	
13766916J	CARRION TAPIA, ENRIQUE						ALTA 48 (Santander)		
196.204	02/05/97	11:13	ALTA 43	S 9746 AD	OC18.1 OLA	864	10.000	R	
13766916J	CARRION TAPIA, ENRIQUE						ALTA 48 (Santander)		
179.272	21/04/97	13:11	ALTA 61	S 9746 AD	OC18.1 OLA	866	10.000	R	
13766916J	CARRION TAPIA, ENRIQUE						ALTA 48 (Santander)		
199.039	05/05/97	13:30	FLORANES 27	S 6236 M	OC18.1 OLA	845	10.000	R	
13709200	CASADO SOTO M HORTENSIA						LEONARDO T. QUEVEDO 22 (Santander)		
167.716	14/04/97	13:35	HERNAN CORTES 9	S 6236 M	OC18.1 OLA	862	10.000	R	
13709200	CASADO SOTO M HORTENSIA						LEONARDO T. QUEVEDO 22 (Santander)		
173.454	17/04/97	10:43	PEDRO VELARDE, PLAZA	S 6236 M	OC18.1 OLA	818	10.000	R	
13709200	CASADO SOTO M HORTENSIA						LEONARDO T. QUEVEDO 22 (Santander)		
193.757	30/04/97	12:40	FLORANES 56	S 6236 M	OC18.1 OLA	821	10.000	R	
13709200	CASADO SOTO M HORTENSIA						LEONARDO T. QUEVEDO 22 (Santander)		
166.019	12/04/97	11:15	PEÑA HERBOSA	S 7237 W	OC18.1 OLA	810	10.000	A	
13681576	CASTRO GARCES JOSE						FLORANES 10 (Santander)		
169.598	15/04/97	16:58	SAN FERNANDO TRAV	S 6340 N	OC18.3 OLA	859	10.000	A	
13689500	CELIS RODRIGUEZ MARIA ROSA						FLORANES 45 (Santander)		
208.788	10/05/97	09:18	RUALASAL 4	S 0484 J	OC18.1 OLA	841	10.000	A	
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN						SAN JOSE 4 (Santander)		
177.663	19/04/97	11:45	RUALASAL 8	S 0484 J	OC18.1 OLA	847	10.000	A	
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN						SAN JOSE 4 (Santander)		
197.722	03/05/97	09:32	SAN JOSE 6	S 0484 J	OC18.1 OLA	856	10.000	A	
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN						SAN JOSE 4 (Santander)		
196.079	02/05/97	09:30	SAN JOSE 10	S 0484 J	OC18.1 OLA	856	10.000	A	
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN						SAN JOSE 4 (Santander)		
199.160	05/05/97	16:28	SAN JOSE 8	S 0484 J	OC18.1 OLA	856	10.000	A	
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN						SAN JOSE 4 (Santander)		
207.165	06/05/97	10:04	SAN JOSE 13	S 0484 J	OC18.1 OLA	856	10.000	A	
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN						SAN JOSE 4 (Santander)		
207.055	09/05/97	16:38	SAN JOSE	S 0484 J	OC18.1 OLA	848	10.000	A	
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN						SAN JOSE 4 (Santander)		
186.168	25/04/97	18:00	ESPERANZA PLAZA	S 0484 J	OC18.1 OLA	816	10.000	A	
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN						SAN JOSE 4 (Santander)		
203.132	07/05/97	17:44	GENERAL MOLA 14	S 0484 J	OC18.1 OLA	860	10.000	A	
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN						SAN JOSE 4 (Santander)		
204.518	06/05/97	11:26	GOMEZ OREÑA	S 0484 J	OC18.1 OLA	810	10.000	A	
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN						SAN JOSE 4 (Santander)		
201.198	06/05/97	17:28	GENERAL MOLA 12	S 0484 J	OC18.1 OLA	860	10.000	A	
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN						SAN JOSE 4 (Santander)		
205.014	08/05/97	17:09	SAN JOSE 4	S 0484 J	OC18.1 OLA	848	10.000	A	
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN						SAN JOSE 4 (Santander)		
178.711	21/04/97	09:28	ALONSO ERCILLA	S 0484 J	OC18.1 OLA	820	10.000	A	

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						Importe Sanción	M	
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente			
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido					
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN						SAN JOSE 4 (Santander)		
196.643	05/05/97	11:37	PIZARRO 2	S 0484 J	OC18.1 OLA	811	10.000	A	
13596740	CERECEDA VAZQUEZ JULIAN						SAN JOSE 4 (Santander)		
223.435	21/05/97	10:12	CALDERON DE LA BARCA 1	S 4546 AB	OC18.1 OLA	857	10.000	R	
A29080551	COSMETICOS CANTABRIA S A						CALDERON DE LA BARCA 12 (Santander)		
217.768	16/05/97	19:12	LEALTAD	S 8413 AF	OC18.3 OLA	801	10.000	R	
A29080551	COSMETICOS CANTABRIA S L						CALDERON DE LA BARCA 12 (Santander)		
171.715	16/04/97	09:56	CADIZ 2	S 8413 AF	OC18.1 OLA	857	10.000	R	
A29080551	COSMETICOS CANTABRIA S L						CALDERON DE LA BARCA 12 (Santander)		
167.404	14/04/97	17:25	PEPINES 25	S 6029 Y	OC18.1 OLA	833	10.000	R	
13767823	CUADRADO CARRERA JOSE RAMON						FLORANES 46 (Santander)		
171.532	16/04/97	18:17	ISABEL LA CATOLICA 12	S 1204 O	OC18.1 OLA	843	10.000	R	
20219008	CUESTA RODRIGUEZ RUBEN						HEROES BALEARES 1 (Santander)		
165.666	28/04/97	17:24	VARGAS 51	S 1000 AF	OC18.1 OLA	839	10.000	R	
B39210596	ELSAMAN, S L						VARGAS 47 (Santander)		
195.656	02/05/97	17:07	VARGAS 47	S 1000 AF	OC18.1 OLA	815	10.000	R	
B39210596	ELSAMAN, S L						VARGAS 47 (Santander)		
181.332	24/04/97	18:18	RODRIGUEZ	S 0624 AF	OC18.1 OLA	803	10.000	R	
A26476208	EMPRESA TRANSFORMACION AGRARIA						JUAN DE HERRERA 13 (Santander)		
173.413	17/04/97	17:17	JOSE R. LOPEZ DORIGA 7	S 8319 V	OC18.1 OLA	714	10.000	R	
14498843	ESCUDEIRO SEEBOLD M ISABEL						CASTELAR 41 (Santander)		
177.404	12/04/97	11:51	CADIZ	S 9792 AF	OC18.1 OLA	801	10.000	A	
13765637E	FERNANDEZ OLMO GONZALO						CARMEN 18 (Santander)		
189.180	28/04/97	18:26	CALDERON DE LA BARCA 14	M 4944 PD	OC18.1 OLA	802	10.000	A	
13674512	FRAILE MISAS JUAN JOSE						VARGAS 45 (Santander)		
171.738	16/04/97	17:54	RODRIGUEZ	M 4944 PD	OC18.1 OLA	857	10.000	A	
13674512	FRAILE MISAS JUAN JOSE						VARGAS 45 (Santander)		
169.182	15/04/97	18:30	FLORANES	S 8170 AD	OC18.1 OLA	825	10.000	A	
13737309F	FRANCO RODRIGUEZ TOMAS ANTONIO						FLORANES 45 (Santander)		
186.582	25/04/97	18:12	ALONSO 8	S 8170 AD	OC18.3 OLA	829	10.000	A	
13737309F	FRANCO RODRIGUEZ TOMAS ANTONIO						FLORANES 45 (Santander)		
169.310	15/04/97	19:05	FLORANES 65	S 7838 X	OC18.1 OLA	832	10.000	A	
13754954	GALLEGO GUTIERREZ M CARMEN						FLORANES 46 (Santander)		
199.183	05/05/97	10:33	ALONSO 13	S 7838 X	OC18.1 OLA	867	10.000	A	
13754954	GALLEGO GUTIERREZ M CARMEN						FLORANES 45 (Santander)		
173.329	17/04/97	16:54	CALDERON DE LA BARCA 17	S 7838 X	OC18.1 OLA	812	10.000	A	
13754954	GALLEGO GUTIERREZ M CARMEN						FLORANES 46 (Santander)		
188.329	26/04/97	10:20	FLORANES	S 7838 X	OC18.1 OLA	829	10.000	A	
13754954	GALLEGO GUTIERREZ M CARMEN						FLORANES 46 (Santander)		

N° Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						Importe Sanción	M
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente		
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13740746	15/04/97	10:08	SOMORROSTRO	S 3916 W	OC18.1 OLA	807	10 000	R
182-03	23/04/97	10:46	SOMORROSTRO	S 3916 W	OC18.1 OLA	807	10 000	R
13740746	08/05/97	09:28	SOMORROSTRO	S 3916 W	OC18.1 OLA	833	10 000	R
206 877	08/05/97	09:28	SOMORROSTRO	S 3916 W	OC18.1 OLA	833	10 000	R
13740746	08/05/97	10:35	SOMORROSTRO	S 3916 W	OC18.1 OLA	803	10 000	R
204 442	08/05/97	10:35	SOMORROSTRO	S 3916 W	OC18.1 OLA	803	10 000	R
13740746	15/04/97	10:08	SOMORROSTRO	S 3916 W	OC18.1 OLA	808	10 000	R
168 969	15/04/97	10:08	SOMORROSTRO	S 3916 W	OC18.1 OLA	808	10 000	R
13740746	07/05/97	16:45	GUEVARA 35	S 1545 N	OC18.1 OLA	856	10 000	D
203 068	07/05/97	16:45	GUEVARA 35	S 1545 N	OC18.1 OLA	856	10 000	D
13665030	25/04/97	16:59	MAGALLANES 4	S 6250 J	OC18.3 OLA	867	10 000	R
167 056	25/04/97	16:59	MAGALLANES 4	S 6250 J	OC18.3 OLA	867	10 000	R
00153848R	03/05/97	10:05	VARGAS 61	S 6250 J	OC18.1 OLA	821	10 000	R
197 568	03/05/97	10:05	VARGAS 61	S 6250 J	OC18.1 OLA	821	10 000	R
00153848R	05/05/97	16:33	ALTA 84	S 6250 J	OC18.1 OLA	836	10 000	R
198 942	05/05/97	16:33	ALTA 84	S 6250 J	OC18.1 OLA	836	10 000	R
00153848R	14/04/97	10:10	ALFONSO XIII	S 6250 J	OC18.1 OLA	813	10 000	R
167 112	14/04/97	10:10	ALFONSO XIII	S 6250 J	OC18.1 OLA	813	10 000	R
00153848R	08/05/97	16:20	VARGAS 63	S 6250 J	OC18.1 OLA	821	10 000	R
204 689	08/05/97	16:20	VARGAS 63	S 6250 J	OC18.1 OLA	821	10 000	R
00153848R	02/05/97	17:42	VARGAS 61	S 6250 J	OC18.1 OLA	815	10 000	R
195 700	02/05/97	17:42	VARGAS 61	S 6250 J	OC18.1 OLA	815	10 000	R
00153848R	21/04/97	16:47	ALTA 125	S 6250 J	OC18.1 OLA	865	10 000	R
179 244	21/04/97	16:47	ALTA 125	S 6250 J	OC18.1 OLA	865	10 000	R
00153848R	26/04/97	10:05	VARGAS 65	S 6250 J	OC18.1 OLA	813	10 000	R
188 249	26/04/97	10:05	VARGAS 65	S 6250 J	OC18.1 OLA	813	10 000	R
00153848R	12/04/97	12:00	FLORIDA 10	S 6250 J	OC18.3 OLA	802	10 000	R
165 975	12/04/97	12:00	FLORIDA 10	S 6250 J	OC18.3 OLA	802	10 000	R
00153848R	11/04/97	19:10	CARDENAL CISNEROS 40	S 6250 J	OC18.1 OLA	802	10 000	R
164 099	11/04/97	19:10	CARDENAL CISNEROS 40	S 6250 J	OC18.1 OLA	802	10 000	R
00153848R	19/04/97	11:12	VARGAS 59	S 6250 J	OC18.3 OLA	825	10 000	R
177 583	19/04/97	11:12	VARGAS 59	S 6250 J	OC18.3 OLA	825	10 000	R
00153848R	19/04/97	09:53	ALTA 47	S 9243 AF	OC18.1 OLA	866	10 000	R
177 787	19/04/97	09:53	ALTA 47	S 9243 AF	OC18.1 OLA	866	10 000	R
13737050	10/05/97	10:07	JUAN JOSE RUANO	S 9243 AF	OC18.1 OLA	857	10 000	R
208 848	10/05/97	10:07	JUAN JOSE RUANO	S 9243 AF	OC18.1 OLA	857	10 000	R
13737060	29/04/97	19:43	MENENDEZ PELAYO 6	S 3379 Z	OC39.2 F	043	10 000	R
191 267	29/04/97	19:43	MENENDEZ PELAYO 6	S 3379 Z	OC39.2 F	043	10 000	R
13710555	17/04/97	10:25	CADIZ 14	S 1687 S	OC18.1 OLA	812	10 000	R
173 316	17/04/97	10:25	CADIZ 14	S 1687 S	OC18.1 OLA	812	10 000	R
13767967	17/04/97	20:35	BURGOS 26	S 1687 S	OC39.2 C1	241	10 000	R
173 072	17/04/97	20:35	BURGOS 26	S 1687 S	OC39.2 C1	241	10 000	R
13767967	21/04/97	10:50	FLORANES 23	S 1687 S	OC18.3 OLA	829	10 000	R
178 795	21/04/97	10:50	FLORANES 23	S 1687 S	OC18.3 OLA	829	10 000	R
13767967	12/04/97	13:29	VALLICIERCO 6	S 1687 S	OC18.1 OLA	814	10 000	R
166 074	12/04/97	13:29	VALLICIERCO 6	S 1687 S	OC18.1 OLA	814	10 000	R
13767967	15/04/97	09:27	CADIZ 13	S 1687 S	OC18.1 OLA	857	10 000	R
169 545	15/04/97	09:27	CADIZ 13	S 1687 S	OC18.1 OLA	857	10 000	R
13767967	02/05/97	16:39	LEALTAD 20	S 8790 AF	OC18.1 OLA	842	10 000	R
195 982	02/05/97	16:39	LEALTAD 20	S 8790 AF	OC18.1 OLA	842	10 000	R
13907920G	03/05/97	09:52	GENERAL MOLA 46	S 8790 AF	OC18.1 OLA	811	10 000	R
197 482	03/05/97	09:52	GENERAL MOLA 46	S 8790 AF	OC18.1 OLA	811	10 000	R
13907920G	21/04/97	13:01	CALDERON DE LA BARCA 11	S 6750 AF	OC18.3 OLA	807	10 000	R
178 520	21/04/97	13:01	CALDERON DE LA BARCA 11	S 6750 AF	OC18.3 OLA	807	10 000	R
13907920G	29/04/97	16:23	LEALTAD 23	S 8790 AF	OC18.1 OLA	802	10 000	R
191 411	29/04/97	16:23	LEALTAD 23	S 8790 AF	OC18.1 OLA	802	10 000	R
13907920G	11/04/97	17:17	CALDERON DE LA BARCA 15	S 8790 AF	OC18.3 OLA	813	10 000	R
164 218	11/04/97	17:17	CALDERON DE LA BARCA 15	S 8790 AF	OC18.3 OLA	813	10 000	R
13907920G	18/04/97	09:41	PEDRO SAN MARTIN 12	S 9517 Z	OC18.1 OLA	850	10 000	A
175 928	18/04/97	09:41	PEDRO SAN MARTIN 12	S 9517 Z	OC18.1 OLA	850	10 000	A
13505962	02/05/97	16:32	HERNAN CORTES 4	S 8916 AB	OC18.3 OLA	860	10 000	R
196 149	02/05/97	16:32	HERNAN CORTES 4	S 8916 AB	OC18.3 OLA	860	10 000	R
13559963	03/05/97	13:00	SOMORROSTRO	S 8916 AB	OC39.2 E	055	10 000	R
197 411	03/05/97	13:00	SOMORROSTRO	S 8916 AB	OC39.2 E	055	10 000	R
13559963	16/04/97	12:49	ALONSO ERCILLA	S 3926 V	OC18.3 OLA	820	10 000	R
171 399	16/04/97	12:49	ALONSO ERCILLA	S 3926 V	OC18.3 OLA	820	10 000	R
13698764	25/04/97	11:05	ALZAMIENTO 1	S 0053 W	OC18.1 OLA	857	10 000	R
186 856	25/04/97	11:05	ALZAMIENTO 1	S 0053 W	OC18.1 OLA	857	10 000	R
13781738	28/04/97	09:32	ALONSO 10	S 4948 AG	OC18.1 OLA	854	10 000	A
189 795	28/04/97	09:32	ALONSO 10	S 4948 AG	OC18.1 OLA	854	10 000	A
13762947T	09/05/97	13:20	FLORANES 55	S 4948 AG	OC18.1 OLA	854	10 000	A
207 145	09/05/97	13:20	FLORANES 55	S 4948 AG	OC18.1 OLA	854	10 000	A
13762947T	06/05/97	17:03	ALONSO 3	S 6273 AG	OC18.1 OLA	828	10 000	R
200 818	06/05/97	17:03	ALONSO 3	S 6273 AG	OC18.1 OLA	828	10 000	R
B39387550	18/04/97	10:20	JUAN XXIII 8	S 6273 AG	OC39.2 A1	261	10 000	R
175 235	18/04/97	10:20	JUAN XXIII 8	S 6273 AG	OC39.2 A1	261	10 000	R
B39387550	05/05/97	18:13	VALDERRAMA 3	S 6273 AG	OC18.1 OLA	854	10 000	R
199 145	05/05/97	18:13	VALDERRAMA 3	S 6273 AG	OC18.1 OLA	854	10 000	R
B39387550	06/05/97	16:27	VALDERRAMA	S 6273 AG	OC18.1 OLA	830	10 000	R
204 705	06/05/97	16:27	VALDERRAMA	S 6273 AG	OC18.1 OLA	830	10 000	R
B39387550	16/04/97	17:48	LOPE DE VEGA 17	S 6094 AG	OC18.1 OLA	814	10 000	R
171 329	16/04/97	17:48	LOPE DE VEGA 17	S 6094 AG	OC18.1 OLA	814	10 000	R
B39387550	16/04/97	10:22	JUAN XXIII 8	S 6094 AG	OC39.2 A1	261	10 000	R
175 236	16/04/97	10:22	JUAN XXIII 8	S 6094 AG	OC39.2 A1	261	10 000	R
B39387550	17/04/97	10:17	FLORANES	S 9785 AG	OC18.1 OLA	829	10 000	R
173 497	17/04/97	10:17	FLORANES	S 9785 AG	OC18.1 OLA	829	10 000	R
A39079157	17/04/97	17:19	SOMORROSTRO	S 9785 AG	OC18.1 OLA	831	10 000	R
173 170	17/04/97	17:19	SOMORROSTRO	S 9785 AG	OC18.1 OLA	831	10 000	R
A39079157	09/05/97	12:28	LEALTAD	S 6261 AD	OC18.3 OLA	802	10 000	R
206 511	09/05/97	12:28	LEALTAD	S 6261 AD	OC18.3 OLA	802	10 000	R
13756478V	23/04/97	12:27	CADIZ 16	S 6261 AD	OC18.3 OLA	807	10 000	R
182 512	23/04/97	12:27	CADIZ 16	S 6261 AD	OC18.3 OLA	807	10 000	R
13756478V	06/05/97	11:37	CALDERON DE LA BARCA 15	S 6261 AD	OC18.3 OLA	802	10 000	R
204 406	06/05/97	11:37	CALDERON DE LA BARCA 15	S 6261 AD	OC18.3 OLA	802	10 000	R
13756478V	06/05/97	12:23	CALDERON DE LA BARCA	S 6261 AD	OC18.3 OLA	802	10 000	R
200 469	06/05/97	12:23	CALDERON DE LA BARCA	S 6261 AD	OC18.3 OLA	802	10 000	R

N° Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						Importe Sanción	M
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente		
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13756478V	02/05/97	12:13	CALDERON DE LA BARCA	S 6261 AD	OC18.3 OLA	803	10 000	R
195 475	02/05/97	12:13	CALDERON DE LA BARCA	S 6261 AD	OC18.3 OLA	803	10 000	R
13756478V	07/05/97	12:12	CALDERON DE LA BARCA 17	S 6261 AD	OC18.3 OLA	812	10 000	R
202 589	07/05/97	12:12	CALDERON DE LA BARCA 17	S 6261 AD	OC18.3 OLA	812	10 000	R
13756478V	07/05/97	18:40	CADIZ	S 6261 AD	OC18.3 OLA	812	10 000	R
202 596	07/05/97	18:40	CADIZ	S 6261 AD	OC18.3 OLA	812	10 000	R
13756478V	10/05/97	09:26	VARGAS 49	S 5709 L	OC18.1 OLA	832	10 000	R
208 717	10/05/97	09:26	VARGAS 49	S 5709 L	OC18.1 OLA	832	10 000	R
13771236	07/05/97	15:55	ATALAYA CUESTA 39	PM 6289 D	OC39.2 A1	119	10 000	R
202 405	07/05/97	15:55	ATALAYA CUESTA 39	PM 6289 D	OC39.2 A1	119	10 000	R
14902916	25/04/97	16:30	VISTA ALEGRE 49	S 8856 K	OC39.2 A1	119	10 000	R
186 040	25/04/97	16:30	VISTA ALEGRE 49	S 8856 K	OC39.2 A1	119	10 000	R
14902918	24/04/97	19:12	CALDERON DE LA BARCA 15	S 7815 L	OC18.1 OLA	842	10 000	R
184 710	24/04/97	19:12	CALDERON DE LA BARCA 15	S 7815 L	OC18.1 OLA	842	10 000	R
20205056O	23/04/97	18:50	CARDENAL CISNEROS 47	S 7815 L	OC18.1 OLA	863	10 000	R
183 141	23/04/97	18:50	CARDENAL CISNEROS 47	S 7815 L	OC18.1 OLA	863	10 000	R
20205056O	26/04/97	11:11	PASEO DE PEREDA 14	S 3311 AH	OC18.1 CLA	865	10 000	R
186 533	26/04/97	11:11	PASEO DE PEREDA 14	S 3311 AH	OC18.1 CLA	865	10 000	R
13752912	21/04/97	15:45	GENERAL MOLA 35	S 9436 U	OC39.2 A1	185	10 000	R
178 354	21/04/97	15:45	GENERAL MOLA 35	S 9436 U	OC39.2 A1	185	10 000	R
13752912	18/04/97	11:38	GENERAL MOLA 64	S 9436 U	OC18.1 OLA	813	10 000	R
175 523	18/04/97	11:38	GENERAL MOLA 64	S 9436 U	OC18.1 OLA	813	10 000	R
13752912	28/04/97	16:34	TRES DE NOVIEMBRE 39	S 0523 U	OC18.1 OLA	839	10 000	A
189 678	28/04/97	16:34	TRES DE NOVIEMBRE 39					

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						Importe Sanción	M
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente		
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
1386923	MONCALEAN GONZALEZ JOSE RAMON	SAN SIMON 30 (Santander)						
214 417	14/05/97 18:35	FLORANES 8	S 2021 P	OC18.3 OLA	867	10 000	R	
13742272	MONTEZ GOMEZ ANTONIO	CALDERON DE LA BARCA 16 (Santander)						
214 377	14/05/97 09:55	NAVAS DE TOLOSA 3	S 5808 N	OC18.1 OLA	866	10 000	R	
13742272	MONTEZ GOMEZ ANTONIO SATURNINO	CALDERON DE LA BARCA 16 (Santander)						
210 402	12/05/97 17:30	NAVAS DE TOLOSA 3	S 5808 N	OC18.1 OLA	866	10 000	R	
13742272	MONTEZ GOMEZ ANTONIO SATURNINO	CALDERON DE LA BARCA 16 (Santander)						
212 436	13/05/97 12:36	NAVAS DE TOLOSA 3	S 5808 N	OC18.1 OLA	866	10 000	R	
13742272	MONTEZ GOMEZ ANTONIO SATURNINO	CALDERON DE LA BARCA 16 (Santander)						
195 818	02/05/97 16:24	FLORANES 3	S 5808 N	OC18.1 OLA	828	10 000	R	
13742272	MONTEZ GOMEZ ANTONIO SATURNINO	CALDERON DE LA BARCA 16 (Santander)						
173 309	17/04/97 09:42	CALDERON DE LA BARCA 17	S 5808 N	OC18.1 OLA	812	10 000	R	
13742272	MONTEZ GOMEZ ANTONIO SATURNINO	CALDERON DE LA BARCA 16 (Santander)						
168 907	15/04/97 10:17	SANTA CLARA 10	S 5508 N	OC18.1 OLA	802	10 000	R	
13742272	MONTEZ GOMEZ ANTONIO SATURNINO	CALDERON DE LA BARCA 16 (Santander)						
166 954	14/04/97 18:07	CALDERON DE LA BARCA 15	S 5808 N	OC18.1 OLA	801	10 000	R	
13742272	MONTEZ GOMEZ ANTONIO SATURNINO	CALDERON DE LA BARCA 16 (Santander)						
186 403	25/04/97 09:24	FLORANES TRAVESIA 2	S 5808 N	OC18.1 OLA	815	10 000	R	
13742272	MONTEZ GOMEZ ANTONIO SATURNINO	CALDERON DE LA BARCA 16 (Santander)						
171 252	16/04/97 18:55	CALDERON DE LA BARCA 17	S 5808 N	OC18.1 OLA	812	10 000	R	
13742272	MONTEZ GOMEZ ANTONIO SATURNINO	CALDERON DE LA BARCA 16 (Santander)						
171 719	16/04/97 10:24	CADIZ 1	S 3017 AG	OC18.1 OLA	857	10 000	R	
B39050489	MOONS ACCOUNTING BUREAU, S.L	CADIZ 11 (Santander)						
175 377	18/04/97 12:34	CADIZ 1	S 3017 AG	OC18.3 OLA	803	10 000	R	
B39050489	MOONS ACCOUNTING BUREAU, S.L	CADIZ 11 (Santander)						
199 020	05/05/97 18:33	CADIZ	S 3017 AG	OC18.3 OLA	842	10 000	R	
B39050489	MOONS ACCOUNTING BUREAU, S.L	CADIZ 11 (Santander)						
184 733	11/04/97 19:35	CALDERON DE LA BARCA 18	S 3017 AG	OC18.3 OLA	857	10 000	R	
B39050489	MOONS ACCOUNTING BUREAU, S.L	CADIZ 11 (Santander)						
188 545	26/04/97 10:50	ISAAC PERAL 40	S 6461 S	OC18.1 OLA	866	10 000	R	
20199601	MORA DE LAS HERAS FCO VICENTE	EBRO 7 (Santander)						
181 241	22/04/97 11:01	ISAAC PERAL 31	S 6461 S	OC18.1 OLA	865	10 000	R	
20199601	MORA DE LAS HERAS FCO VICENTE	EBRO 7 (Santander)						
203 191	07/05/97 11:07	ISAAC PERAL 31	S 6461 S	OC18.1 OLA	864	10 000	R	
20199601	MORA DE LAS HERAS FCO VICENTE	EBRO 7 (Santander)						
193 860	30/04/97 09:38	ISAAC PERAL 40	S 6461 S	OC18.1 OLA	836	10 000	R	
20199601	MORA DE LAS HERAS FCO VICENTE	EBRO 7 (Santander)						
195 837	02/05/97 18:30	FLORANES 10	S 6461 S	OC18.1 OLA	828	10 000	R	
20199601	MORA DE LAS HERAS FCO VICENTE	EBRO 7 (Santander)						
195 907	02/05/97 11:22	ISAAC PERAL 40	S 6461 S	OC18.1 OLA	836	10 000	R	
20199601	MORA DE LAS HERAS FCO VICENTE	EBRO 7 (Santander)						
188 520	26/04/97 12:15	MAGALLANES 50	S 8490 P	OC18.3 OLA	863	10 000	R	
13894823	MUÑOZ MASEGOSA JUAN CARLOS	PEÑAS REDONDAS 3 (Santander)						
205 221	08/05/97 13:09	FLORANES 10	S 8490 P	OC18.3 OLA	867	10 000	R	
13894823	MUÑOZ MASEGOSA JUAN CARLOS	PEÑAS REDONDAS 3 (Santander)						
182 126	29/04/97 17:08	VIRGEN DE LA PALOMA 3	S 8490 P	OC18.1 OLA	863	10 000	A	
13894823	MUÑOZ MASEGOSA JUAN CARLOS	PEÑAS REDONDAS 3 (Santander)						
175 818	18/04/97 17:03	VIRGEN DE LA PALOMA 3	S 8490 P	OC18.1 OLA	839	10 000	R	
13894823	MUÑOZ MASEGOSA JUAN CARLOS	PEÑAS REDONDAS 3 (Santander)						
164 350	11/04/97 17:25	RUALASAL 21	S 7121 AC	OC18.3 OLA	820	10 000	D	
20195657R	MURIEDAS CALVA MARIA	CARDENAL H. ORIA 40 (Santander)						
186 586	25/04/97 19:06	ALONSO	S 7121 AC	OC18.3 OLA	829	10 000	D	
20195657R	MURIEDAS CALVA MARIA	CARDENAL H. ORIA 40 (Santander)						
189 590	28/04/97 11:32	PEDRO SAN MARTIN	S 0812 V	OC18.1 OLA	832	10 000	D	
13746449	NORIEGA PRECIADO M. CARMEN	LEONARDO T. QUEVEDO 32 (Santander)						
173 291	17/04/97 16:47	CARMEN 38	S 1994 AD	OC18.1 OLA	811	10 000	R	
13473916X	ONTAVILLA WUNSCH ASCENSION	ALTA 46 (Santander)						
171 179	16/04/97 18:23	HERNAN CORTES 45	S 2978 P	OC18.3 OLA	810	10 000	R	
13709814	ORTIZ COBO ENRIQUE	CASTROS AVENIDA 79 (Santander)						
171 565	16/04/97 16:54	FERNANDEZ DE ISLA 1	S 0594 M	OC18.1 OLA	842	10 000	A	
13708706	OTI TRUEBA JOAQUIN	VARGAS 39 (Santander)						
169 443	15/04/97 09:29	VARGAS 37	S 0594 M	OC18.1 OLA	848	10 000	A	
13708706	OTI TRUEBA JOAQUIN	VARGAS 39 (Santander)						
180 440	22/04/97 14:40	VARGAS 39	S 0594 M	OC39.2 A1	198	10 000	A	
13708706	OTI TRUEBA JOAQUIN	VARGAS 39 (Santander)						
191 852	29/04/97 17:10	TRES DE NOVIEMBRE 27	S 0591 M	OC18.1 OLA	839	10 000	A	
13708706	OTI TRUEBA JOAQUIN	VARGAS 39 (Santander)						
191 351	29/04/97 09:44	CALVO SOTELO 17	S 9938 F	OC18.1 OLA	801	10 000	R	
13516277	PAZ CARBALLIDO MTNEZ ADELA M	LEALTAD 13 (Santander)						
171 440	16/04/97 11:01	NUMANCIA, TRAVESIA 9	S 9938 F	OC18.1 OLA	830	10 000	R	
13516277	PAZ CARBALLIDO MTNEZ ADELA M	LEALTAD 13 (Santander)						
191 499	29/04/97 19:10	LEALTAD 18	S 9938 F	OC18.1 OLA	807	10 000	R	
13516277	PAZ CARBALLIDO MTNEZ ADELA M	LEALTAD 13 (Santander)						
184 340	24/04/97 09:36	LEALTAD 18	S 9938 F	OC18.1 OLA	807	10 000	R	
13516277	PAZ CARBALLIDO MTNEZ ADELA M	LEALTAD 13 (Santander)						
194 090	30/04/97 10:42	CALVO SOTELO 14	S 9938 F	OC18.1 OLA	862	10 000	R	
13516277	PAZ CARBALLIDO MTNEZ ADELA M	LEALTAD 13 (Santander)						
179 262	21/04/97 11:48	ISAAC PERAL 15	S 3254 U	OC18.1 OLA	866	10 000	A	
12573118	PEÑA FRAILE BENIGNO	FLORANES 51 (Santander)						
197 499	03/05/97 11:56	GENERAL MOLA 70	S 3693 J	OC18.1 OLA	811	10 000	R	
13733242B	PERAL HERRERA, JUAN JOSE	ALTA 46 (Santander)						
200 812	06/05/97 16:19	CUEVAS 8	S 5054 AC	OC18.1 OLA	828	10 000	A	
00000000	PEREZ GONZALEZ IGNACIO	FLORANES 28 (Santander)						
191 682	29/04/97 15:43	HERNAN CORTES 9	S 5054 AC	OC18.3 OLA	820	10 000	A	
00000000	PEREZ GONZALEZ IGNACIO	FLORANES 28 (Santander)						
186 039	25/04/97 12:40	ANTONIO LOPEZ 16	S 3210 X	OC39.2 C1	256	10 000	A	
13738251	PEREZ GONZALEZ JUAN RAMON	FLORANES 23 (Santander)						
189 345	15/04/97 13:11	ISAAC PERAL	S 4981 J	OC18.1 OLA	839	10 000	R	
13773394	PEREZ HORGA LUIS	CUEVAS 17 (Santander)						
175 651	18/04/97 13:41	VARGAS 63	S 4981 J	OC18.1 OLA	825	10 000	R	
13773394	PEREZ HORGA LUIS	CUEVAS 17 (Santander)						
175 756	18/04/97 18:21	CUEVAS	S 4981 J	OC18.1 OLA	830	10 000	R	
13773394	PEREZ HORGA LUIS	CUEVAS 17 (Santander)						
171 768	16/04/97 18:58	CUEVAS 17	S 4981 J	OC18.1 OLA	859	10 000	R	
13773394	PEREZ HORGA LUIS	CUEVAS 17 (Santander)						
180 915	22/04/97 17:43	CUEVAS	S 4981 J	OC18.1 OLA	830	10 000	R	

Nº Expediente	Datos Identificativos de la Infracción						Importe Sanción	M
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente		
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Último Domicilio Conocido				
13773394	PEREZ HORGA LUIS	CUEVAS 17 (Santander)						
195 834	02/05/97 17:30	CUEVAS 17	S 4981 J	OC18.1 OLA	828	10 000	R	
13773394	PEREZ HORGA LUIS	CUEVAS 17 (Santander)						
189 438	28/04/97 18:02	CUEVAS 17	S 4981 J	OC18.1 OLA	815	10 000	R	
13773394	PEREZ HORGA LUIS	CUEVAS 17 (Santander)						
195 989	02/05/97 18:51	SOMORROSTRO	S 4981 J	OC18.1 OLA	842	10 000	R	
13773394	PEREZ HORGA LUIS	CUEVAS 17 (Santander)						
164 473	11/04/97 16:52	FLORANES 10	S 4281 J	OC18.1 OLA	830	10 000	R	
13773394	PEREZ HORGA LUIS	CUEVAS 17 (Santander)						
191 497	29/04/97 18:51	CADIZ 16	S 4981 J	OC18.1 OLA	807	10 000	R	
13773394	PEREZ HORGA LUIS	CUEVAS 17 (Santander)						
186 500	25/04/97 16:46	TRES DE NOVIEMBRE 1	S 4981 J	OC18.1 OLA	850	10 000	R	
13773394	PEREZ HORGA LUIS	CUEVAS 17 (Santander)						
193 773	30/04/97 18:20	ALFONSO XIII	S 4981 J	OC18.1 OLA	825	10 000	R	
13773394	PEREZ HORGA LUIS	CUEVAS 17 (Santander)						
182 790	23/04/97 19:21	ALFONSO XIII	S 4981 J	OC18.1 OLA	831	10 000	R	
13773394	PEREZ HORGA LUIS	CUEVAS 17 (Santander)						
171 723	16/04/97 11:41	CADIZ 5	S 1371 W	OC18.1 OLA	857	10 000	D	
13877650	PESQUERA GARCIA JESUS ANGEL	CARDENAL H. ORIA 33 (Santander)						
175 613	18/04/97 12:21	FLORANES 56	S 1371 W	OC18.1 OLA	816	10 000	D	
13877650	PESQUERA GARCIA JESUS ANGEL	CARDENAL H. ORIA 33 (Santander)						
197 487	03/05/97 10:16	LOPE DE VEGA 6	M 9956 NB	OC18.1 OLA	811	10 000	D	
13744422	PIÑAN GAMAZO ISABEL EVA	CARDENAL H. ORIA 36 (Santander)						
193 455	30/04/97 09:54	HERNAN CORTES 28	M 9956 NB	OC18.1 OLA	808	10 000	D	
13744422	PIÑAN GAMAZO ISABEL EVA	CARDENAL H. ORIA 36 (Santander)						
184 660	24/04/97 09:27	HERNAN CORTES 28	M 9956 NB	OC18.1 OLA	841	10 000	D	
13744422	PIÑAN GAMAZO ISABEL EVA	CARDENAL H. ORIA 36 (Santander)						
177 639	19/04/97 10:00	HERNAN CORTES 30	M 9956 NB	OC18.1 OLA	841	10 000	D	
13744422	PIÑAN GAMAZO ISABEL EVA	CARDENAL H. ORIA 36 (Santander)						
173 239	17/04/97 11:01	HERNAN CORTES 26	M 9956 NB	OC18.1 OLA	810	10 000	D	
13744422	PIÑAN GAMAZO ISABEL EVA	CARDENAL H. ORIA 36 (Santander)						
175 834	18/04/97 09:32	LOPE DE VEGA 6	M 9956 NB	OC18.1 OLA	841	10 000	D	
13744422	PIÑAN GAMAZO ISABEL EVA	CARDENAL H. ORIA 36 (Santander)						
186 229	25/04/97 10:03	LOPE DE VEGA 6	M 9956 NB	OC18.1 OLA	808	10 000	D	
13744422	PIÑAN GAMAZO ISABEL EVA	CARDENAL H. ORIA 36 (Santander)						
181 001	22/04/97 09:22	HERNAN CORTES 26	M 9956 NB	OC18.1 OLA	841	10 000	D	
13744422	PIÑAN GAMAZO ISABEL EVA	CARDENAL H. ORIA 36 (Santander)						
182 808	23/04/97 09:13	GANDARA 4	M 9956 NB	OC18.1 OLA	841	10 000	D	
13744422	PIÑAN GAMAZO ISABEL EVA	CARDENAL H. ORIA 36 (Santander)						
208 612	10/05/97 11:34	PEÑA HERBOSA 1	M 9956 NB	OC18.1 OLA	807	10 000	D	
13744422	PIÑAN GAMAZO ISABEL EVA	CARDENAL H. ORIA 36 (Santander)						
188 206	26/04/97 09:56	LOPE DE VEGA 6	M 9956 NB	OC18.1 OLA	808	10 000	D	
13744422	PIÑAN GAMAZO ISABEL EVA	CARDENAL H. ORIA 36 (Santander)						
171 158	16/04/97 10:13	HERNAN CORTES 26	M 9956 NB	OC18.1 OLA	810	10 000	D	
13744422	PIÑAN GAMAZO ISABEL EVA	CARDENAL H. ORIA 36 (Santander)						
164 169	11/04/97 09:54	HERNAN CORTES 23	M 9956 NB	OC18.1 OLA	810	10 000	D	
13744422	PIÑAN GAMAZO ISABEL EVA	CARDENAL H. ORIA 36 (Santander)						
189 219	28/04/97 09:25	HERNAN CORTES 28	M 9956 NB	OC18.1 OLA	808	10 000	D	
13744422	PIÑAN GAMAZO ISABEL EVA	CARDENAL H. ORIA 36 (Santander)						
199								

N° Expediente	Datos Identificativos de la Infracción					Importe Sanción	M
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido		
ONI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido			
13751101			RODRIGUEZ BARRERA RICARDO	FLORANES 26 (Santander)			
200.713	05/05/97	19 17	VARGAS 57	S 3251 W	OC18.1 OLA	615	10.000 R
13751101			RODRIGUEZ BARRERA RICARDO	FLORANES 26 (Santander)			
173.150	17/04/97	11:13	OBISPO JOSE EGUINO	S 7126 Y	OC18.3 OLA	801	10.000 R
13775004			RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE ANTONI*	EMILIO PINO 6 (Santander)			
175.478	18/04/97	10:12	CALDERON DE LA BARCA	S 7126 Y	OC18.1 OLA	812	10.000 R
13775004			RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE ANTONI*	EMILIO PINO 6 (Santander)			
168.976	15/04/97	11:31	SOMORROS TRO	S 7126 Y	OC18.3 OLA	808	10.000 R
13775004			RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE ANTONI*	EMILIO PINO 6 (Santander)			
175.789	18/04/97	18:33	ALONSO 5	S 7126 Y	OC18.1 OLA	832	10.000 R
13775004			RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE ANTONI*	EMILIO PINO 6 (Santander)			
164.145	11/04/97	12:31	OBISPO JOSE EGUINO	S 7126 Y	OC18.1 OLA	808	10.000 R
13775004			RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE ANTONI*	EMILIO PINO 6 (Santander)			
167.113	14/04/97	10:17	CALDERON DE LA BARCA 19	S 9246 T	OC18.1 OLA	813	10.000 R
13475004			RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE ANTONI	JOAQUIN COSTA 15 (Santander)			
167.125	14/04/97	18:15	CADIZ 20	S 9246 T	OC18.1 OLA	813	10.000 R
13475004			RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE ANTONI	JOAQUIN COSTA 15 (Santander)			
184.516	24/04/97	18:16	RUALASAL 19	S 9246 T	OC18.1 OLA	818	10.000 R
13475004			RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE ANTONI	JOAQUIN COSTA 15 (Santander)			
164.812	11/04/97	17:09	HERNAN CORTES 7	S 9246 T	OC18.1 OLA	862	10.000 R
13475004			RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE ANTONI	JOAQUIN COSTA 15 (Santander)			
166.509	25/04/97	10:29	HERNAN CORTES 2	S 9246 T	OC18.1 OLA	820	10.000 R
13475004			RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE ANTONI	JOAQUIN COSTA 15 (Santander)			
168.915	15/04/97	17:52	GUEVARA 7	S 9246 T	OC18.1 OLA	802	10.000 R
13475004			RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE ANTONI	JOAQUIN COSTA 15 (Santander)			
183.004	23/04/97	16:20	LEALTAD 5	S 9246 T	OC18.1 OLA	856	10.000 R
13475004			RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE ANTONI	JOAQUIN COSTA 15 (Santander)			
179.054	21/04/97	17:33	MARCELINO S SAUTUOLA 4	S 9246 T	OC18.1 OLA	851	10.000 R
13475004			RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE ANTONI	JOAQUIN COSTA 15 (Santander)			
180.506	22/04/97	16:54	LEALTAD 20	S 9246 T	OC18.1 OLA	801	10.000 R
13475004			RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE ANTONI	JOAQUIN COSTA 15 (Santander)			
173.897	17/04/97	16:38	SAN JOSE 15	S 9246 T	OC18.1 OLA	860	10.000 R
13475004			RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE ANTONI	JOAQUIN COSTA 15 (Santander)			
200.387	06/05/97	18:31	RUALASAL 5	S 5660 W	OC39.2 A1	197	10.000 A
13918497			ROVIRALTA RODRIGUEZ FEDERICO	VARGAS 43 (Santander)			
171.202	16/04/97	12:02	CARMEN 35	S 7978 V	OC18.1 OLA	811	10.000 A
13717201			RUENES CABRILLO ALBERTO	LEALTAD 12 (Santander)			
204.966	08/05/97	17:57	PASEO DE PEREDA 30	S 7978 V	OC18.1 OLA	842	10.000 A
13717201			RUENES CABRILLO ALBERTO	LEALTAD 12 (Santander)			
195.944	02/05/97	11:41	CARMEN 33	S 7978 V	OC18.1 OLA	841	10.000 R
13717201			RUENES CABRILLO ALBERTO	LEALTAD 12 (Santander)			
171.212	16/04/97	16:45	CARMEN 32	S 7978 V	OC18.1 OLA	811	10.000 A
13717201			RUENES CABRILLO ALBERTO	LEALTAD 12 (Santander)			
186.062	25/04/97	18:20	PASEO DE PEREDA 15	S 1191 N	OC39.2 G	082	20.000 R
13750719			RUENES CABRILLO BEATRIZ	LEALTAD 12 (Santander)			
167.629	03/05/97	12:36	ALCAZAR DE TOLEDO 18	S 1060 AH	OC18.1 OLA	632	10.000 R
13669129			RUIZ SIERRA EUGENIO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
192.150	29/04/97	18:38	ALTA 48	S 6219 Z	OC18.1 OLA	884	10.000 R
13782591			SALGADO LANZA FERNANDO	ACEBEDOS 19 (Santander)			
204.681	08/05/97	11:05	VARGAS 61	S 1150 O	OC18.1 OLA	821	10.000 R
13752837X			SALMON DIEZ MARIA	FLORANES 75 (Santander)			
173.615	17/04/97	17:23	JUAN JOSE RUANO	S 7903 AG	OC18.1 OLA	836	10.000 A
13745537R			SALMON LANZA MARIA ASUNCION	ALTA 69 (Santander)			
180.786	22/04/97	11:05	MARCELINO S SAUTUOLA 15	S 0022 N	OC18.1 OLA	820	10.000 R
07750016			SANCHEZ ALONSO MODESTO	CANALEJAS 11 (Santander)			
180.820	22/04/97	17:01	VARGAS	S 0022 N	OC18.1 OLA	825	10.000 R
07750016			SANCHEZ ALONSO MODESTO	CANALEJAS 11 (Santander)			
194.080	30/04/97	09:33	LEALTAD 25	M 9153 HX	OC18.1 OLA	852	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
180.474	22/04/97	10:04	LEALTAD 18	M 9153 HX	OC18.1 OLA	801	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
164.130	11/04/97	09:38	LEALTAD 13	M 9153 HX	OC18.1 OLA	808	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
180.496	22/04/97	16:26	CADIZ	M 9153 HX	OC18.1 OLA	801	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
188.193	26/04/97	10:33	LEALTAD 11	M 9153 HX	OC18.1 OLA	807	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
182.777	23/04/97	10:00	CADIZ 21	M 9153 HX	OC18.1 OLA	831	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
168.961	15/04/97	09:32	CADIZ	M 9153 HX	OC18.1 OLA	808	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
166.603	12/04/97	09:36	LEALTAD	M 9153 HX	OC18.1 OLA	808	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
177.492	19/04/97	12:18	LEALTAD 19	M 9153 HX	OC18.1 OLA	812	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
189.187	28/04/97	10:15	LEALTAD 20	M 9153 HX	OC18.1 OLA	807	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
202.581	07/05/97	09:34	LEALTAD 22	M 9153 HX	OC18.1 OLA	812	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
173.148	17/04/97	11:04	LEALTAD 18	M 9153 HX	OC18.1 OLA	801	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
201.013	06/05/97	09:46	CADIZ 25	M 9153 HX	OC18.1 OLA	842	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
177.398	19/04/97	09:46	LEALTAD 18	M 9153 HX	OC18.1 OLA	801	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
178.596	21/04/97	09:17	LEALTAD 22	M 9153 HX	OC18.1 OLA	812	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
198.999	05/05/97	09:43	LEALTAD 11	M 9153 HX	OC18.1 OLA	842	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
193.398	30/04/97	16:22	LEALTAD	M 9153 HX	OC18.1 OLA	802	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
186.602	25/04/97	12:14	MENDEZ NUÑEZ 10	M 9153 HX	OC18.1 OLA	831	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
178.615	21/04/97	17:06	MENDEZ NUÑEZ 8	M 9153 HX	OC18.1 OLA	812	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
195.974	02/05/97	10:26	SOMORROSTRO	M 9153 HX	OC18.1 OLA	842	10.000 R

N° Expediente	Datos Identificativos de la Infracción					Importe Sanción	M
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido		
Dril	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido			
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
186.180	25/04/97	09:42	LEALTAD 18	M 9153 HX	OC18.1 OLA	807	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
175.315	16/04/97	16:46	EMILIO PINO 6	M 9153 HX	OC18.1 OLA	801	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
167.101	14/04/97	09:18	CADIZ 19	M 9153 HX	OC18.1 OLA	813	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
171.049	16/04/97	11:45	EMILIO PINO 4	M 9153 HX	OC39.2 A1	082	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
202.522	07/05/97	17:58	EMILIO PINO	M 9153 HX	OC18.1 OLA	803	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
198.564	05/05/97	18:21	CALDERON DE LA BARCA 11	M 9153 HX	OC18.1 OLA	803	10.000 R
13786319C			SANTANA LARRACOCHEA ALBERTO	CARDENAL H. ORIA 12 (Santander)			
180.821	05/05/97	09:49	FLORANES 28	S 9795 O	OC18.1 OLA	821	10.000 R
13733591			SARABIA PEREZ JOSE RAMON	ALONSO 3 (Santander)			
178.546	21/04/97	12:10	PASEO DE PEREDA	S 9795 O	OC18.1 OLA	808	10.000 R
17333591			SARABIA PEREZ JOSE RAMON	ALONSO 3 (Santander)			
182.445	23/04/97	16:13	TANTIN 2	S 0538 O	OC39.2 A1	263	10.000 R
13475551			SEBASTIAN BEDOYA PEDRO	VARGAS 47 (Santander)			
169.229	15/04/97	10:51	FLORANES 21	S 6844 AF	OC18.1 OLA	630	10.000 R
B39361951			SOFTWARE & GAMES SL	FLORANES 23 (Santander)			
186.424	25/04/97	11:32	FLORANES 10	S 6844 AF	OC18.1 OLA	815	10.000 R
B39361951			SOFTWARE & GAMES SL	FLORANES 23 (Santander)			
201.147	06/05/97	17:31	FLORANES	S 6844 AF	OC18.1 OLA	857	10.000 R
B39361951			SOFTWARE & GAMES SL	FLORANES 23 (Santander)			
197.605	03/05/97	12:25	FLORANES 10	S 6844 AF	OC18.1 OLA	828	10.000 R
B39361951			SOFTWARE & GAMES SL	FLORANES 23 (Santander)			
198.824	05/05/97	10:34	FLORANES 19	S 6844 AF	OC18.1 OLA	821	10.000 R
B39361951			SOFTWARE & GAMES SL	FLORANES 23 (Santander)			
202.758	07/05/97	16:52	FLORANES	S 6844 AF	OC18.1 OLA	829	10.000 R
B39361951			SOFTWARE & GAMES SL	FLORANES 23 (Santander)			
201.137	02/05/97	17:48	FLORANES 23	S 6844 AF	OC18.1 OLA	857	10.000 R
B39361951			SOFTWARE & GAMES SL	FLORANES 23 (Santander)			

Nº Expediente DNI	Datos Identificativos de la Infacción						Importe Sanción	M	
	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente			
Apellidos y Nombre/Trazón Social			Último Domicilio Conocido						
B39004056	TALLERES ALVARADO ALVA S.L.						ALTA 39 (Santander)		
215.890	15/05/97	16.35	ALTA 39	S 1789 AD	OC39.2 A1	198	10.000	R	
B39004056	TALLERES ALVARADO ALVA S.L.						ALTA 39 (Santander)		
210.031	12/05/97	09.26	ALTA 46	S 1789 AD	OC18.1 OLA	839	10.000	R	
B39004056	TALLERES ALVARADO ALVA S.L.						ALTA 39 (Santander)		
198.897	05/05/97	10.32	ALCAZAR DE TOLEDO 22	S 1789 AD	OC18.1 OLA	832	10.000	R	
B39004056	TALLERES ALVARADO ALVA S.L.						ALTA 39 (Santander)		
164.063	11/04/97	09.51	FLORIDA 5	S 1789 AD	OC18.1 OLA	802	10.000	R	
B39004056	TALLERES ALVARADO ALVA S.L.						ALTA 39 (Santander)		
206.977	09/05/97	17.55	ALTA 48	S 1789 AD	OC18.1 OLA	839	10.000	R	
B39004056	TALLERES ALVARADO ALVA S.L.						ALTA 39 (Santander)		
189.091	28/04/97	16.10	ALTA 39	S 1789 AD	OC39.2 A1	200	10.000	R	
B39004056	TALLERES ALVARADO ALVA S.L.						ALTA 39 (Santander)		
171.036	16/04/97	08.24	ALTA 42	S 1789 AD	OC39.2 A1	198	10.000	R	
B39004056	TALLERES ALVARADO ALVA S.L.						ALTA 39 (Santander)		
197.538	03/05/97	09.53	BAILLEN	S 9704 X	OC18.1 OLA	818	10.000	D	
13741832	TERAN GIRON JAVIER						BURGOS 13 (Santander)		
180.813	22/04/97	19.00	ESPERANZA PLAZA 2	S 7621 AB	OC18.1 OLA	821	10.000	R	
13773149J	TERAN JIMENEZ JUAN ANTONIO						LEONARDO T. QUEVEDO 36 (Santander)		
176.069	18/04/97	16.50	ESPERANZA PLAZA 7	S 7621 AB	OC18.1 OLA	862	10.000	R	
13773149J	TERAN JIMENEZ JUAN ANTONIO						LEONARDO T. QUEVEDO 36 (Santander)		
211.983	13/05/97	11.43	GRAVINA 3	S 7621 AB	OC18.1 OLA	820	10.000	R	
13773149J	TERAN JIMENEZ JUAN ANTONIO						LEONARDO T. QUEVEDO 36 (Santander)		
175.483	18/04/97	10.39	LEALTAD 22	S 7621 AB	OC18.1 OLA	812	10.000	R	
13773149J	TERAN JIMENEZ JUAN ANTONIO						LEONARDO T. QUEVEDO 36 (Santander)		
171.097	16/04/97	10.12	CADIZ	S 7621 AB	OC18.1 OLA	801	10.000	R	
13773149J	TERAN JIMENEZ JUAN ANTONIO						LEONARDO T. QUEVEDO 36 (Santander)		
195.746	02/05/97	13.27	LOS ESCALANTES 7	S 7621 AB	OC18.1 OLA	820	10.000	R	
13773149J	TERAN JIMENEZ JUAN ANTONIO						LEONARDO T. QUEVEDO 36 (Santander)		
223.072	21/05/97	13.25	LEALTAD 19	S 7621 AB	OC18.1 OLA	821	10.000	R	
13773149J	TERAN JIMENEZ JUAN ANTONIO						LEONARDO T. QUEVEDO 36 (Santander)		
178.409	21/04/97	09.49	LEALTAD 20	S 7621 AB	OC18.1 OLA	801	10.000	R	
13773149J	TERAN JIMENEZ JUAN ANTONIO						LEONARDO T. QUEVEDO 36 (Santander)		
202.427	07/05/97	12.27	LEALTAD 14	S 7621 AB	OC39.2 A1	200	10.000	R	
13773149J	TERAN JIMENEZ JUAN ANTONIO						LEONARDO T. QUEVEDO 36 (Santander)		
175.307	18/04/97	12.24	SOMORROSTRO	S 6678 U	OC18.1 OLA	801	10.000	D	
17432575	TERRAZAS HONTAÑON MARIA PILAR						CARDENAL H. ORIA 35 (Santander)		
207.300	09/05/97	12.38	ALTA 99	S 6678 U	OC18.1 OLA	854	10.000	D	
17432575	TERRAZAS HONTAÑON MARIA PILAR						CARDENAL H. ORIA 35 (Santander)		
154.530	11/04/97	12.11	ALTA 113	S 6678 U	OC18.1 OLA	839	10.000	D	
17432575	TERRAZAS HONTAÑON MARIA PILAR						CARDENAL H. ORIA 35 (Santander)		
206.811	09/05/97	13.15	PEÑO SAN MARTIN	S 8150 AB	OC18.1 OLA	830	10.000	R	
B39291075	TEVETY S.L.						HERNAN CORTES 8 (Santander)		
191.819	28/04/97	13.05	TRES DE NOVIEMBRE 23	S 5293 U	OC18.1 OLA	839	10.000	R	
13791962	UHALTE LAGUILLO ADELA						TRES DE NOVIEMBRE 23 (Santander)		
166.241	12/04/97	11.20	TRES DE NOVIEMBRE 23	S 5293 U	OC18.1 OLA	842	10.000	R	
13791962	UHALTE LAGUILLO ADELA						TRES DE NOVIEMBRE 23 (Santander)		
164.460	11/04/97	12.45	CUEVAS	S 5293 U	OC18.1 OLA	830	10.000	R	
13791962	UHALTE LAGUILLO ADELA						TRES DE NOVIEMBRE 23 (Santander)		
197.743	03/05/97	13.08	CAMILO ALONSO VEGA 28	S 5293 U	OC18.1 OLA	857	10.000	R	
13791962	UHALTE LAGUILLO ADELA						TRES DE NOVIEMBRE 23 (Santander)		
182.391	23/04/97	11.41	VARGAS 17	S 5293 U	OC39.2 A1	095	10.000	R	
13791962	UHALTE LAGUILLO ADELA						TRES DE NOVIEMBRE 23 (Santander)		
208.723	10/05/97	10.25	TRES DE NOVIEMBRE 23	S 5293 U	OC18.1 OLA	832	10.000	R	
13791962	UHALTE LAGUILLO ADELA						TRES DE NOVIEMBRE 23 (Santander)		
188.401	26/04/97	11.34	TRES DE NOVIEMBRE 23	S 5293 U	OC18.1 OLA	839	10.000	R	
13791962	UHALTE LAGUILLO ADELA						TRES DE NOVIEMBRE 23 (Santander)		
177.753	19/04/97	10.10	TRES DE NOVIEMBRE 27	S 4757 Z	OC18.1 OLA	864	10.000	R	
13762482	UHALTE LAGUILLO MARGARITA PILA						TRES DE NOVIEMBRE 23 (Santander)		
195.673	02/05/97	09.29	TRES DE NOVIEMBRE 19	S 4757 Z	OC18.1 OLA	915	10.000	R	
13762482	UHALTE LAGUILLO MARGARITA PILA						TRES DE NOVIEMBRE 23 (Santander)		
176.144	18/04/97	17.11	TRES DE NOVIEMBRE 25	S 4757 Z	OC18.1 OLA	864	10.000	R	
13762482	UHALTE LAGUILLO MARGARITA PILA						TRES DE NOVIEMBRE 23 (Santander)		
205.234	08/05/97	18.34	FLORANES 10	S 1562 AH	OC18.3 OLA	867	10.000	R	
B39292578	UNIFORMIDADES CANTABRIA S.L.						FLORANES 23 (Santander)		
198.873	05/05/97	18.52	FLORANES 19	S 1562 AH	OC18.1 OLA	828	10.000	R	
B39292578	UNIFORMIDADES CANTABRIA S.L.						FLORANES 23 (Santander)		
184.308	24/04/97	17.06	FLORANES 15	S 1562 AH	OC18.1 OLA	801	10.000	R	
B39292578	UNIFORMIDADES CANTABRIA S.L.						FLORANES 23 (Santander)		
178.872	21/04/97	10.46	ALONSO 13	S 4282 AF	OC18.1 OLA	832	10.000	A	
13721220	VALLE FUERTES MANUEL						JOAQUIN BUSTAMANTE 23 (Santander)		
200.891	06/05/97	10.17	GANDARA 4	S 1556 AG	OC18.1 OLA	833	10.000	R	
13684929K	VELEZ CASTELLANOS LUIS MARIA						JAZMIN 3 (Santander)		
189.289	28/04/97	12.45	GANDARA	S 1556 AG	OC18.1 OLA	812	10.000	R	
13684929K	VELEZ CASTELLANOS LUIS MARIA						JAZMIN 3 (Santander)		
173.255	17/04/97	17.29	GANDARA 4	S 1556 AG	OC18.1 OLA	810	10.000	R	
13684929K	VELEZ CASTELLANOS LUIS MARIA						JAZMIN 3 (Santander)		
187.708	14/04/97	17.18	GENERAL MOLA 12	S 1556 AG	OC18.1 OLA	852	10.000	R	
13684929K	VELEZ CASTELLANOS LUIS MARIA						JAZMIN 3 (Santander)		
198.878	05/05/97	12.21	GENERAL MOLA 60	S 1556 AG	OC18.1 OLA	812	10.000	R	
13684929K	VELEZ CASTELLANOS LUIS MARIA						JAZMIN 3 (Santander)		
191.569	29/04/97	10.05	GENERAL MOLA 60	S 1556 AG	OC18.1 OLA	812	10.000	R	
13684929K	VELEZ CASTELLANOS LUIS MARIA						JAZMIN 3 (Santander)		
182.601	23/04/97	10.05	GENERAL MOLA 64	S 1556 AG	OC18.1 OLA	812	10.000	R	
13684929K	VELEZ CASTELLANOS LUIS MARIA						JAZMIN 3 (Santander)		
189.491	28/04/97	18.41	PRINCIPE PLAZA DEL	S 1556 AG	OC18.1 OLA	820	10.000	R	
13684929K	VELEZ CASTELLANOS LUIS MARIA						JAZMIN 3 (Santander)		
201.202	06/05/97	17.47	PASEO DE PEREDA 8	S 1556 AG	OC18.1 OLA	860	10.000	R	
13684929K	VELEZ CASTELLANOS LUIS MARIA						JAZMIN 3 (Santander)		
179.071	21/04/97	17.12	PASEO DE PEREDA 3	S 1556 AG	OC18.1 OLA	851	10.000	R	
13684929K	VELEZ CASTELLANOS LUIS MARIA						JAZMIN 3 (Santander)		
182.746	23/04/97	13.18	FLORANES 49	S 2887 Z	OC18.3 OLA	830	10.000	R	
13781044	VIOTA DE LAS CUEVAS ROBERTO						FLORANES 30 (Santander)		
199.037	05/05/97	12.34	FLORANES 45	S 2887 Z	OC18.3 OLA	845	10.000	R	
13781044	VIOTA DE LAS CUEVAS ROBERTO						FLORANES 30 (Santander)		
202.822	07/05/97	16.17	TRES DE NOVIEMBRE 2	O 4631 AD	OC18.1 OLA	832	10.000	A	
13684537	ZUBIZARRETA GAICIA FERNANDO						CANALEJAS 1 (Santander)		

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
ANUNCIO ACLARATORIO

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 131 de fecha 2 de julio de 1997, página 4.243, fue publicado edicto de la Recaudación General de Tributos del excelentísimo Ayuntamiento de Santander al resultar desconocida la entidad jurídica «Transportes Margut, S. A.», con C. I. F. número A-39050497, por mantener débitos del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1997, de diversas matrículas.

Alegado por la reclamante la improcedencia de dichos débitos, por cambio de domicilio practicado en la Jefatura Provincial de Tráfico, con fecha 27 de diciembre de 1996 al Ayuntamiento de Medio Cudeyo y, en orden de aclarar suficientemente tal circunstancia, este Servicio de Recaudación ha resuelto: De conformidad con los datos aportados posteriormente por el Negociado Administrativo Gestor, vehículos; publicar a través del mismo medio utilizado para general conocimiento, que la citada no mantiene deuda alguna pendiente con la Hacienda Local de este Ayuntamiento al haber sido anulados los recibos originariamente reclamados, y por tanto resultar no deudora de los mismos, una vez corregidas las deficiencias detectadas.

Lo que se comunica a petición de la parte interesada, siendo las diez treinta horas del día 23 de julio de 1997.— El recaudador general/agente ejecutivo, Manuel Fuente Arroyo. 97/193208

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO
ANUNCIO

Confeccionados los padrones municipales de contribuyentes sujetos a las tasas de basuras y alcantarillado de 1997, así como el padrón municipal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1997, se exponen al público por plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales se puede examinar la documentación y presentar las alegaciones a que haya lugar.

Matamorosa, 24 de julio de 1997.— El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero. 97/193217

AYUNTAMIENTO DE LUENA
ANUNCIO

Confeccionado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrán los interesados examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Luena, 9 de julio de 1997.— El alcalde, José Ángel Ruiz Gómez. 97/188450

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
ANUNCIO

Aprobada la lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana del año 1997, mediante decreto de Alcaldía de fecha 22 de julio de 1997, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», pudiéndose formular recurso de reposición contra dicha lista en el citado plazo.

Piélagos a 22 de julio de 1997.— El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárceña. 97/191241

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 23 de mayo de 1997, con el voto favorable de ocho concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido once concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1997, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

Gastos

1. Gastos del personal, 52.953.625 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 98.029.487 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 10.494.600 pesetas.
 6. Inversiones reales, 38.472.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 750.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 257.492 pesetas.
- Total gastos, 200.947.204 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 53.100.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 21.000.000 de pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 69.369.659 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 48.472.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 7.505.545 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.
- Total ingresos, 200.947.204 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas a 11 de julio de 1997.— El presidente (ilegible).

97/191837

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Se hace público que han quedado aprobados definitivamente los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la UE-7 de Viveda, sin introducir modificaciones.

Santillana del Mar, a 19 de junio de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/160047

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural y normas legales concordantes, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Promociones Inmobiliarias Basanta, S. L.», para la construcción de vivienda unifamiliar en Oruña (en la parcela «D» de 1.021,50 metros cuadrados, procedente de la segregación efectuada en las parcelas 160, 162 y 163, polígono 50), en suelo no urbanizable (categoría núcleo rural).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Piélagos, sito en la localidad de Renedo, avenida Luis de la Concha, número 66.

Piélagos, 15 de julio de 1997.— El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

97/188343

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural y normas legales concordantes, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Promociones Inmobiliarias Basanta, S. L.», para la construcción de vivienda unifamiliar en Oruña (en la parcela «C» de 1.021,50 metros cuadrados, procedente de la segregación efectuada en las parcelas 160, 162 y 163, polígono 50), en suelo no urbanizable (categoría núcleo rural).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Piélagos, sito en la localidad de Renedo, avenida Luis de la Concha, número 66.

Piélagos, 15 de julio de 1997.— El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

97/188368

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural y normas legales concordantes, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por «Promociones Inmobiliarias Basanta, S. L.», para la construcción de vivienda unifamiliar en Oruña (en la parcela «B» de 1.021,50 metros cuadrados, procedente de la segregación efectuada en las parcelas 160, 162 y 163, polígono 50), en suelo no urbanizable (categoría núcleo rural).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Piélagos, sito en la localidad de Renedo, avenida Luis de la Concha, número 66.

Piélagos, 15 de julio de 1997.— El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

97/188373

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural y normas legales concordantes, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por «Promociones Inmobiliarias Basanta, S. L.», para la construcción de vivienda unifamiliar en Oruña (en la parcela «A» de 1.021,50 metros cuadrados, procedente de la segregación efectuada en las parcelas 160, 162 y 163, polígono 50) en suelo no urbanizable (categoría núcleo rural).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Piélagos, sito en la localidad de Renedo, avenida Luis de la Concha, número 66.

Piélagos a 15 de julio de 1997.— El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

97/188377

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural y normas legales concordantes, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Ángel Cobo

Fernández, para la construcción de vivienda unifamiliar en Liencres (parcela 506, polígono 32) en suelo no urbanizable (categoría núcleo rural).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Piélagos, sito en la localidad de Renedo, avenida Luis de la Concha, número 66.

Piélagos, a 15 de julio de 1997. — El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

97/187266

AYUNTAMIENTO DE POTES

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Potes, en sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 1996, aprobó por unanimidad la modificación puntual de las normas subsidiarias de Potes en materia de pendiente máxima de cubiertas de los edificios sustituyendo la inclinación máxima de 30% por 30 grados con adaptación de los artículos 28 y 31 de las NN. SS y el artículo 5 de las ordenanzas particulares para el suelo urbano.

Se expone públicamente para posibles reclamaciones durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de conformidad con lo establecido en los artículos 128 del TRLS y el 155 del RPU.

Potes a 20 de enero de 1997. — El alcalde, Alfonso Gutiérrez Cuevas.

97/188486

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 3 de julio del corriente fueron aprobados el proyecto de bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución H.2.6 en los términos presentados y aprobados inicialmente por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día 4 de abril del corriente y publicados en este «Boletín» de fecha 21 de mayo de 1997 presentados por don José R. Basanta Tausia.

Lo que se hace público a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Camargo, 17 de julio de 1997. — El alcalde, Ángel Duque Herrera.

97/188386

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Don Ángel Duque Herrera, alcalde presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo (Cantabria),

Teniendo conocimiento esta Alcaldía de que don Miguel Suárez Gómez es propietario de una parcela situada en el polígono de Raos, E-21 y E-22 del pueblo de Maliaño, en la que existe un vertedero incontrolado.

Por la presente se le concede un plazo de diez días para proceder a la limpieza de la misma. Caso contrario el Ayuntamiento adoptará las medidas legales oportunas, independientemente del expediente sancionador que se le pueda incoar.

Dése traslado a la Policía Municipal para que lleve a cabo el contenido de la presente resolución.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a partir de la presente.

Camargo a 17 de julio de 1997. — El alcalde, Ángel Duque Herrera.

97/191917

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 56/94

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 56/94, se sigue procedimiento declarativo menor cuantía a instancia de «Salyomar, S. L.», representada por el procurador don José Alberto Ruiz Aguayo, contra don Alonso González Martín y doña Inmaculada Rodríguez Iglesias, representados por el procurador señor Nuño, en reclamación de 207.470 pesetas de principal, más otras 75.000 pesetas de costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de ocho días y precio de su aval o 1.200.000 pesetas, el siguiente bien mueble embargado a «Salyomar, S. L.» en el procedimiento:

— Cámara de recompra número 9889.

El bien sale a licitación en 1.200.000 pesetas.

La primera subasta se celebrará el próximo día 1 de octubre, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 1.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el BBV número 3860000015005694.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta de consignaciones del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 6 de noviembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de diciembre, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 7 de julio de 1997. — El magistrado juez (ilegible). — El secretario (ilegible).

97/191663

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 654/92

El magistrado juez de primera instancia número cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 654/92, se siguen autos de declarativo menor cuantía a instancia del procurador don Fernando García Viñuela, en representación de Colegio Oficial Arquitectos de Cantabria, contra don Juan Naveda, representado por el procurador don Pedro Noreña Losada y contra la entidad «Pronorte, S. A.», en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval, el siguiente bien mueble embargado a la entidad mercantil «Pronorte, S. A.»:

— Buque «Sotileza II». Matrícula 7 a-ST-4-610-92.

Tipo de remate: Dos millones (2.000.000) de pesetas.

La primera subasta se celebrará el próximo día 26 de septiembre, a las doce treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 2.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 3861/0000/15/0654/92, salvo el ejecutante.

3. Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceñir a tercero.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5. Los posibles licitadores podrán examinar el bien en cuestión en la dársena de Molnedo, del puerto de Santander, donde se halla precintado.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 27 de octubre, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de noviembre, también a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 3 de julio de 1997. — El magistrado juez (ilegible). — El secretario (ilegible).

97/190719

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 548/94

Doña Gemma Rivero Simón, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander, Hago saber:

1. En este Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo número 548/94, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», plaza de San Nicolás, número 4, Bilbao, CIF A-48265169, representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra «Obras y Construcciones Agot, S. L.», don Ángel Gómez García y doña Evangelina Torre García, en el que se ha resuelto proceder, en las condiciones prevenidas en la L. E. C., a las subastas de bienes de los deudores, relacionados al final de este edicto con indicación de su justiprecio.

2. La primera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de octubre, a las trece treinta horas, sirviendo de tipos para la subasta los valores justipreciados.

3. En prevención de que la primera quedara desierta, se establece que la segunda subasta tendrá lugar el 5 de noviembre, a las trece treinta horas, sirviendo de tipo para la misma el 75% del valor justipreciado.

4. Y para el caso de que también la segunda quedara desierta, se establece que la tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de diciembre, a las trece treinta horas, sin sujeción a tipos.

5. Para tomar parte en las subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya número 3870-0000-17-0548-94, correspondiente a este Juzgado, al menos el 20% efectivo de los tipos de cada subasta, excepto

en la tercera que habrá de depositarse el 20% de los tipos de la segunda.

6. Los interesados podrán recabar la información complementaria que deseen compareciendo personalmente en este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, s/n, Santander.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que se sacan a subastas y su justiprecio

1. Finca número 14.540, libro 108, folio 89 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

Valor: 17.000.000 de pesetas.

2. Finca número 14.541, libro 108, folio 90 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

Valor: 1.050.000 pesetas.

3. Una octava parte de finca número 14.892, libro 108, folio 91 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

Valor: 129.937 pesetas.

4. Finca número 14.569, libro 108, folio 118 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

Valor: 668.700 pesetas.

Santander a 10 de julio de 1997. — La secretaria, Gemma Rivero Simón.

97/193013

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 864/96

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 864/96, seguidos a instancia de don Luis Enrique Revilla Villar, contra «Montajes Rimart, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de septiembre, a las diez cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Montajes Rimart, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 30 de junio de 1997. — Firma ilegible.

97/191185

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.089/96

Doña María Victoria Alonso Asenjo, oficiala en funciones de secretaria en el Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 1.089/96, seguidos a instancia de don Santos Arenal Alonso y otro, con-

tra don Ramón Pechero Merodio y FOGASA, en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando la demanda formulada por don Santos Arenal Alonso y don Santos Arenal Labrada, contra la empresa de don Ramón Pechero Merodio, condenando al pago de 150.000 pesetas a cada demandante por las deudas reclamadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que ante la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Ramón Pechero Merodio, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 17 de julio de 1997. — Firma ilegible.

97/188546

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 317/97

Doña María Victoria Alonso Asenjo, oficiala en funciones de secretaria en el Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 317/97, seguidos a instancia de don Antonio Castro Castañeda, contra «Encofrados Lagüera, S. L.» y FOGASA, en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Antonio Castro Castañeda, contra «Encofrados Lagüera, S. L.», declaro la improcedencia del despido del actor, con efectos al 17 de abril de 1997, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y que, a su opción, manifestada ante este Juzgado en el plazo de cinco días, readmita al trabajador en las mismas circunstancias que regían con anterioridad al despido, o bien le abone una indemnización de 7.787 pesetas, pagando, en ambos casos, los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la efectiva readmisión o notificación de sentencia, a razón de 4.859 pesetas/día.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya número 38670000650317/97, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Encofrados Lagüera, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 16 de julio de 1997. — Firma ilegible.

97/188532

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 736/96

Doña María Victoria Alonso Asenjo, oficiala en funciones de secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos anotados al margen, seguidos a instancia de don Gumersindo Ruiz Gómez, contra la empresa «Encofrados Sierra, S. L.» y otro, por cantidad, se ha dictado la resolución que literalmente copiada, dice:

Propuesta de la secretaria señora Alonso Asenjo, oficiala en funciones. — Providencia: En Santander a 2 de julio de 1997. Vista la anterior diligencia, únase el escrito anterior a los autos de su razón, se tiene por anunciado por la parte demandante recurso de suplicación en tiempo y forma, contra la sentencia

dictada en los presentes autos. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente, don Javier Gómez-Acebo Lasso, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que, en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de los diez días siguientes al de vencimiento de dicha audiencia. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado recogiera los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. — Conforme, la magistrada, ilustrísima señora Martínez Rionda. — El secretario. — Firmados. — Rubricados. — Sellado.

Y para que sirva de notificación a la demandada empresa «Encofrados Sierra, S. L.», actualmente en ignorado domicilio y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la Ley, se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 15 de julio de 1997. — La secretaria, María Victoria Alonso Asenjo.

97/188745

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 954/96

Doña María Victoria Alonso Asenjo, oficiala en funciones de secretaria en el Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 954/96, seguidos a instancia de don Venancio Martínez Aguilera, contra «Nisenan, S. A.» y «Compañía de Seguros Athena, Sociedad Anónima», en reclamación por prestación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Estimando sustancialmente la demanda formulada por don Venancio Martínez Aguilera, condeno solidariamente a «Nisenan, S. A.» y «Compañía de Seguros Athena, S. A.» a abonar al actor la suma de 1.000.000 de pesetas, condenando a la compañía aseguradora a abonar, respecto a dicha cantidad, el interés previsto en el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguros, condenando a la empresa en exclusiva al abono de 500.000 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo acreditar la demandada, si recurriese, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya número 38670000650954/96, más otras 25.000 pesetas, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Nisenan, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 16 de julio de 1997. — Firma ilegible.

97/188553

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 276/94

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos 276/94, ejecución número 176/97, en reclamación por cantidad, a instancia de INSS y Tesorería, contra «Construc-

tora Inmobiliaria, S. A.» y «Estudio Técnico de Ingeniería y Construcción, S. A.», en el que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de las empresas apremiadas, «Constructora Inmobiliaria, S. A.» y «Estudio Técnico de Ingeniería y Construcción, S. A.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir los importes del principal que ascienden a 1.310.594 y 873.788 pesetas, respectivamente, más el 4% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 200.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a los empresarios, para que les señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 248 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si las empresas demandadas poseen, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064017697.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 10 de julio de 1997.— La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/186177

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 932/96

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos 932/96, ejecución número 184/97, en reclamación por cantidad, a instancia de doña Mónica Camus de la Fuente, contra «Industrias Cárnicas Montañesas, S. L.», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada, «Industrias Cárnicas Montañesas, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 141.783 pesetas, más el 9% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 25.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el

orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 248 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064018497.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 14 de julio de 1997.— La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/186171

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 189/97

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 189/97, seguidos a instancia de doña Gema Sobremazas Sánchez, contra doña Marina de Dios García y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 2 de septiembre, a las diez y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña María José Pando Izaguirre y don Emilio Martínez Escudero, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 18 de julio de 1997.— El secretario (ilegible).

97/193094

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 415/97

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 415/97, seguidos a instancia de don Ángel Marcos Sobrino, contra don Eugenio Fernández García y otro, en reclamación de rescisión.

Se hace saber: Que se señala el día 4 de septiembre, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando

advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Eugenio Fernández García, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 21 de julio de 1997.— El secretario (ilegible).

97/191190

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 19/97

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 19/97, seguidos a instancia de doña Carmen Salmón Fernández, contra INSS y otros, en reclamación de invalidez.

Se hace saber: Que se señala el día 9 de octubre, a las nueve y veinte horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Frutas Limar, S. L.», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 24 de julio de 1997.— El secretario (ilegible).

97/194437

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 53/97

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 53/97, seguidos a instancia de don Rafael Pérez Montero, contra INSS y otros, en reclamación de invalidez.

Se hace saber: Que se señala el día 9 de octubre, a las nueve treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Amor Alonso Hnos, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander a 23 de julio de 1997.— El secretario (ilegible).

97/193113

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 400/97

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos número 400/97, se-

guidos a instancia de doña Teresa Estefanía San Martín y doña Aurelia Campo Fernández, contra «Pérez Vega, S. A.» y otros.

Se hace saber: Que se señala el día 7 de octubre, a las diez treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Pérez Vega, S. A.» y don Alfredo Pérez Crespo, actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido el presente, en Santander.— El secretario (ilegible).

97/194441

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 997/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 997/96 a instancia de doña Teresa Liqueste Ruiz, contra INSS, Tesorería y «Manufacturas Camus», sobre prestación, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del secretario señor Sotorrío Sotorrío.— En Santander a 16 de julio de 1997.

Providencia.— Vista la anterior diligencia únase el escrito presentado a los autos de su razón, se tiene por anunciado por la parte demandante recurso de suplicación en tiempo y forma y líbrese testimonio de los resguardos de los depósitos constituidos, quedando los originales en poder del secretario que refrenda. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente, don Francisco Rosales Cuadra, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que, en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días siguientes al de vencimiento de dicha audiencia. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado recogiera los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.— Conforme el magistrado, ilustrísimo señor A. Cobo García.— El secretario.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Manufacturas Camus», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 16 de julio de 1997.— El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/187168

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 67/97

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto, se siguen actuaciones a instancia de don José Acebo Acebo, contra la empresa demandada de don Rafael Cazorla Redondo, y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado don Rafael Cazorla Redondo para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don José Acebo Acebo, 551.041 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Rafael Cazorla Redondo, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente edicto, en Santander a 9 de julio de 1997.— El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/188562

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 997/96

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 997/96 a instancia de doña Teresa Lique Ruíz, contra INSS y Tesorería y «Manufacturas Camus».

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por doña Teresa Lique Ruíz, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y «Manufacturas Camus», debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. Firmo.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Manufacturas Camus», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 10 de julio de 1997.— El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/188572

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 164/97

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Francisco Javier Moreno Sánchez, contra la demandada «Transportes Postigo, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada, «Transportes Postigo, S. L.» suficientes para cubrir la cantidad de 562.020 pesetas en concepto de principal, con más la de 140.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Transportes Postigo, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 14 de julio de 1997.— El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/189306

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 161/97

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Luis San Miguel Indígoras y otros, contra el demandado don Agustín Vallejo Díez, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada, don Agustín Vallejo Díez suficientes para cubrir la cantidad de 1.198.250 pesetas en concepto de principal, con más la de 300.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Agustín Vallejo Díez, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 18 de julio de 1997.— El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/191196

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 214/97

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 214/97 a instancia de don Alejandro Díez García y ocho más, contra «Industrias Metálicas de Cantabria, S. A.».

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Alejandro Díez García, don José Sarmiento Cantón, don Antonio Herrera Fernández, don Juan José Gutiérrez Peral, don Felipe San Emeterio García, don Javier Pérez Martín, don Rubén Peña Movellán, doña María Antonia Sañudo Gómez y don Manuel González Bolívar, frente a «Industrias Metálicas de Cantabria, S. A.», siendo parte el FOGASA, condeno a esta empresa a abonar a los actores las cantidades de:

- Don Alejandro Díez García, 162.367 pesetas.
- Don José Sarmiento Cantón, 191.018 pesetas.
- Don Antonio Herrera Fernández, 111.976 pesetas.
- Don Juan José Gutiérrez Peral, 115.662 pesetas.
- Don Felipe San Emeterio García, 108.775 pesetas.
- Don Javier Pérez Martín, 108.775 pesetas.
- Don Rubén Peña Movellán, 115.662 pesetas.
- Doña María Antonia Sañudo Gómez, 192.081 pesetas.
- Don Manuel González Bolívar, 332.986 pesetas, por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-

Vizcaya, denominada «depósito y consignaciones» número 3876-0000-65/214/97, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Industrias Metálicas de Cantabria, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 11 de julio de 1997.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/186216

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA
EDICTO

Expediente número 161/97

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Luis San Miguel Indígoras y otros, contra el demandado don Luis Vallejo Díez, se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada, don Luis Vallejo Díez suficientes para cubrir la cantidad de 1.198.250 pesetas en concepto de principal, con más la de 300.000 pesetas que, sin perjuicio, se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Agustín Vallejo Díez, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 10 de julio de 1997.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

97/186208

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA
EDICTO

Expediente número 369/97

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 369/97 promovidos por doña María Rosa Abril Burzaco y doña María Gracia Abril Soto, contra «Pacífico Abril Hermanos, S. L.», don Luis Bastida Pérez, don Roberto Ruiz del Hoyo y «Goloprats, S. A.», en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por doña María Rosa Abril Burzaco y doña María Gracia Abril Soto, contra «Pacífico Abril Hermanos, S. L.», don Luis Bastida Pérez, don Roberto Ruiz del Hoyo y «Goloprats, S. A.», debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a cada una de las actoras la cantidad de 2.620.700 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de

su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 3855000650369/97, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Pacífico Abril Hermanos, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 18 de julio de 1997.—Firma ilegible.

97/189857

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA
EDICTO

Expediente número 160/97

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 160/97 promovidos por don Antonio Barquín Antolín y don Fco. Javier Pérez Salmón, contra «Celan 3, S. L.», en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Barquín Antolín y don Fco. Javier Pérez Salmón, contra «Celan 3, S. L.», debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores, don Antonio Barquín Antolín, 485.560 pesetas, y a don Francisco Javier Pérez, 489.708 pesetas, más el interés del 10% por mora en el pago.

Notifíquese esta resolución a las partes previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 38550000650160/97, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Celan 3, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 19 de julio de 1997.—Firma ilegible.

97/189836

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA
EDICTO

Expediente número 419/97

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 419/97 promovidos por don José Francisco Vélez Costana, contra «Belauro, S. L.», en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por don José Fco. Vélez Costana, contra «Belauro, S. L.», debo declarar y declaro improcedente el despido del actor de 16 de mayo de 1997, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión del actor en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o a elección de aquella, a que se le abone una indemnización de 25.480 pesetas y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 16 de mayo de 1997, hasta la notificación de sentencia efectiva readmisión a razón de 4.530 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 38550000650419/97, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Belauro, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 19 de julio de 1997.— Firma ilegible.

97/189840

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 1.053/95

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de otros conceptos seguidos a instancia de don Ramón Mendicute Tausía y otros, contra la empresa «Sociedad Cooperativa Productos Agroalimentarios Laro», con el número 1.053/95, ejecución número 110/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Procede declarar a la ejecutada «Sociedad Cooperativa Productos Agroalimentarios Laro» en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 6.587.120 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en los libros correspondientes, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Sociedad Cooperativa Productos Agroalimentarios Laro», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 21 de julio de 1997.— El secretario (ilegible).

97/193122

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 225/97

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 225/97 promovidos por don Jesús Sainz Ceballos, contra «Encofrados Laguera, S. L.», en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por don Jesús Sainz Ceballos, contra «Encofrados Laguera, S. L.», debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 58.515 pesetas, más el interés del 10% por mora en el pago.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 38550000650225/97, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Encofrados Laguera, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 18 de julio de 1997.— Firma ilegible.

97/189847

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 39/97

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 39/97 promovidos por don Miguel Rodiño Ocázar, contra don Jesús Demetrio Toca González («Bar La Parrilla»), en reclamación por cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el término de tres días contados a partir de la fecha de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Jesús Demetrio Toca González, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 14 de julio de 1997.— Firma ilegible.

97/189912

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958